TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid...... Un mes..... rovincias...... Un trimestre.... 20 » osesiones de Airica. Un trimestre.... 30 » Provincias.. Extranjero..... Un trimestre....

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSCHOIONES

El pracio de la inserción es de una peseta por cada linea o fracción. REBAJA GRADUAL

Loda inserción ouyo importe exceda de 125 pesetas. et 10 por 100 idem id. de 250 idem er 20 por 100 idem id. de 2.500 idem er 20 por 100 idem id. de 5.000 idem er 20 por 100 idem id. de 5.000 idem el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varia entre 9°25 y una pescia-

Los anuncios se reciben en la Administración a las heras de ofician, de 5 a 12 y de 2 a 5. PONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELÉFONO 75

GACETA

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Real decreto disolviendo la Comisión nombrada para adquirir carbón español con destino al Arsenal de Cartagena, y disponiendo que dicho carbón se adquiera por gestion directa.

Ministerio de Hacienda:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio du-rante la primera quincena del mes actual ha sido el de 31.32 por 100, correspondiendo una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Anatomía Topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto abriendo un concurso para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el tema «Ensilaje, sus ven-tajas; construcción de los silos; procedimientos de ensi-

Otro declarando jubilado al Ingeniero de primera clase de Montes, Jefe de Administración de tercera, D. Miguel

Otro desestimando el recurso interpuesto por D. Augusto Torres contra la providencia del Gobernador de Orense que declaró la necesidad de la ocupación de una finca para la carretera de Orense á San Clodio.

Otro idem id. el interpuesto por la Sociedad Manufacturas de Yute de San Sebastián contra la providencia del Go bernador de Guipúzcoa declarando necesaria la ocupación de unos terrenos de dicha Sociedad para construir

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

Otra dando de baja, por renuncia de su cargo, al Capataz de cultivos en el distrito forestal de Pontevedra-Coruña D. Eduardo Díaz.

Administración central: Estado.—Consulado de España en Tanger.—Citando á Francisco Montes Herrera

GUERRA.—Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles. Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para destinos que se

Marina. — Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al

Dirección de Hidrografía. - Aviso á los Navegantes.

HACIENDA. - Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. -Disponiendo que por la Tesorería de esta Dirección se verifiquen en la próxima semana los pagos y entreguen los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.— Subasta para la adquisición de 200 máquinas numera-

Inspección general de Sanidad exterior.—Circular resolutoria de diferentes consultas respecto de la aplicación del caso 2.º de la Real orden de 17 de Enero último, en lo que concierne á carga de buques.

Instrucción Pública. — Subsecretaría. — Anunciando la vacante de la Cátedra de Anatomia Topográfica de la Fa-cultad de Medicina de la Universidad de Sevilla. Resolviendo una instancia de D. Miguel Rodríguez, en la

que solicita prórroga para posesionarse del tercer ascen-

so por quinquenio.
Universidad Central.—Propuestas para proveer en virtud de concurso de ascenso los Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Agricultura. - Dirección general de Obras públicas. - Subastas para la construcción de un edificio, camino de servicio y muelle embarcadero para el faro de la isla de Lobeira Grande, ria de Corcubión.

Subasta de las obras de reparación del muro de encauzamiento del río Guadalete en el puerto de Santa María. Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Señalando el dia 21 del actual para la subasta del suministro de

mangueras de lona y jarcia alquitranada y blanca necesarias en este Arsenal. Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España. – Banco de España (sucursal de Pamplona).—Exploración por sondeo del registro «Dolores» en Villaviciosa.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. I57 del Códiao de comercia.

Sociedad Casino de San Sebastián.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Rendos y Cinó,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 15 de Agosto próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Pedro Sarrais y Tailland.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

Servicios del General de Brigada D. José Rendos y Cinó.

Nació el 3 de Abril de 1844 é ingresó en el Colegio de Infantería el 31 de Diciembre de 1858, siendo promovido á Subteniente en Enero de 1862 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el regimiento de Bailén, en el de Extremadura, en el batallón Provincial de Castellón y en el segundo regimiento de Artillería á pie, en concepto de agregado, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868. En Mayo de 1869 quedó en situación de reemplazo, desti-

nándosele al regimiento de Granada al ascender por antiguedad á Teniente en Noviembre de 1870.

Operó en el distrito de Valencia desde Abril hasta Junio de 1872; pasó en Julio del mismo año al batallón Cazadores

de Ciudad Rodrigo, y se le concedió en Febrero de 1873 el grado de Capitán por los servicios que llevaba prestados.

En Marzo siguiente salio á operaciones de campaña en el Norte, hallándose los días 11 y 12 de Septiembre en las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa y alturas de Choritoquieta, por las que obtuvo la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 6 de Octubre, en la de Puente la Reina, por la que fué recompensado con el empleo de Capi-tán, y el 7 de Noviembre, en la de Montejurra, donde resultó herido levemente, otorgándosele el grado de Comandante por

el mérito que en ella contrajo. Se le destinó en Febrero de 1874 á las inmediatas órdenes del Gobernador militar de la provincia de Cuenca, en la que

concurrió á diferentes operaciones, encontrándose el 2 de Mayo en la acción de Cañamares, por la que fué premiado con el grado de Teniente Coronel.

Fué destinado en el mes últimamente citado al batallón Reserva núm. 23; formó parte, en Julio, de la columna que, á las órdenes del General D. Federico de Soria Santa Cruz, fué enviada en socorro de la ciudad de Cuenca, y siguió operando en el centro hasta fin de Septiembre, que pasó al batallón Provincial de Ciudad Real, desde el que se le trasladó en-Noviembre al de Reserva núm. 5.

Perteneció luego al Ejército del Norte, asistiendo el 9 de Enero de 1875 á la acción de Aras é inmediaciones de Via-na; el 3 de Febrero, al levantamiento del bloqueo de Pamplona; el 4 de Mayo, á la toma del pueblo de Lorca; el 2 de Junio, á la acción de Mañeru, por la que se le recompensó con Men-ción honorífica; el 28 y 29, á las de Nanclares, y el 7 de Julio, á la batalla de Treviño, donde se distinguió, siendo por ello promovido á Comandante.

Se le colocó en Agosto de dicho año 1875 en el batallón Provincial de Orense, trasladándosele en Septiembre al regimiento de Castilla, y continuando las operaciones se halló el 29 de este último mes en la acción del monte de San Cristóbal; el 11 de Octubre, en la de Lanciego; el 25 y 20, en las de Villarreal de Alava; el 4 de Noviembre, en la de Peñacerrada; el 12, en la de Bernedo; el 23, en la de Miravalles y Oricaín; el 30 de Enero de 1876, en la de Elejabeitia y Astiaga; el 4 de Febrero, en la de Zcrnoza; el 5, en la de Abadiano; el 12, en la betalla de Elevata; el 5, en la de Vergara, el 12, en la betalla de Elevata; el 14, en la tema de Vergara. 13, en la batalla de Elgueta; el 14, en la toma de Vergara, y el 21, en la de Tolosa. Por estos hechos de armas fué recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, el empleo de Teniente Coronel y el grado de Coronel. En Julio de 1877 quedó en situación de reemplazo, siendo

estinado en Febrero de 1879 al batallón Depósito de V Volvió á pasar á la situación de reemplazo en Agosto de 1880, obteniendo colocación en Octubre en el regimiento de

Se le nombró en Abril de 1881 Profesor de las Conferencias de Oficiales de Infantería del distrito de Valencia, cargo que desempeñó hasta Junio de 1886, habiendo pertenecido durante este período de tiempo á distintos batallones de Depósito.

Posteriormente ejerció las funciones de Ayudante de Campo del Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, quedando nuevamente de reemplazo en fin de Octubre del expresado año 1886, y destinándosele en Noviembre al batallón Reserva de Alcira. Causó alta en Abril de 1887 en el batallón Reserva de Va-

lencia, y en Julio en el regimiento de Guadalajara, nombrándosele en Septiembre Profesor de la Academia preparatoria del distrito de Valencia, destino en que permaneció hasta Enero de 1888, perteneciendo mientras lo desempeñó al batallón de Reserva de Seo de Urgel.

Después estuvo destinado en el Ministerio de la Guerra

hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Junio de 1889 que se le dió colocación en el cuadro de reclutamiento de la

Nombrado en Agosto siguiente Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, quedó de reemplazo en Enero de 1890, destinándosele en Febrero al regimiento de Reserva de Be-tanzos y con posterioridad á los de Puebla de Trives, Mondonedo y Soria y al Ministerio de la Guerra. Le fué conferido el mando del regimiento de Cuenca en

Abril de 1891, otorgándosele en Junio la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar por sus servicios en el Profeso-

Se le promovió al empleo de General de Brigada en Mayo de 1893, quedando en situación de cuartel hasta que en Abril de 1894 fué nombrado Jefe de la primera brigada de la segunda división del séptimo Cuerpo de Ejército.

Desde Junio de 1895 desempeño el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de Inválidos, hasta Marzo de 1902, que quedó nuevamente en situación de cuartel, en la que continua.

Cuenta 46 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 12 y 5 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y tercera clase del Mérito militar.

Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden. Encomienda de la Orden de Nuestro Señor Jesucristo, de

Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.

Gran Cruz de San Hermenegildo. Medallas de la Guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, núm. 1 de la escala de su clase, D. Manuel Morell y Agra, que cuenta la antigüedad v efectividad de 10 de Julio de 1894,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 30 de Agosto próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Pelayo Fontsaré y Valles, la cual corresponde á la designada con el núm. 23 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de la Guardia civil D. Manuel Morell y Agra.

Nació el día 23 de Mayo de 1847, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 26 de Junio de 1862, cursando sus estudios en los regimientos de Infantería de Bailén, América y

Promovido reglamentariamente al empleo de Subteniente de Infantería en Febrero de 1866, fué destinado al batallón Provincial de Vich, trasladándosele en Octubre al regimiento de la Princesa:

En los meses de Agosto y Septiembre de 1867 operó en Cataluña contra varias partidas insurrectas, encontrandose en los hechos de armas sostenidos los días 18 y 21 del primero de dichos meses en el Pla del Arca y Coudellons, por lo que fué recompensado con la Cruz de primera clase del Mérita militar con distintivo rojo.

Alcanzó el grado de Teniente por la gracia general de 1868; se le destinó en Junio de 1869 al batallon Cazadores num. 1, y emprendió en Julio operaciones de campaña en Cataluña, hallándose la noche del 25 de Septiembre en los sucesos de Barcelona; el 27, en la acción del Puig de la Creu, y el 1.º de Octubre, en la del Coll de Aguilla. Por estos servicios fué recompensado con el empleo de Teniente y Mención hono-

Se le trasladó al batallón Cazadores de Mendigorría en Mayo de 1871, salien do nuevamente à campaña en el Norte en Abril de 1872. Se encontró el 16 de Mayo en la acción de Zubillaga, en la que resultó herido, otorgándosele el grado de Capitán, y más tarde el empleo, por el mérito que enton-

Permaneció después en el Hospital militar curándose de su herida, quedando de reemplazo en Septiembre de dicho año 1872 y destinándosele en Noviembre al regimiento de Aragón, desde el que pasó al de Soria en Abril de 1873.

estuvo en Valencia durante los sucesos cantonales del 26 de Junio del año últimamente citado; formó luego parte del Ejército sitiador de dicha plaza, en la que entró el 8 de Agosto, y operó más adelante en el centro contra los carlistas, asistiendo el 23 de Septiembre á la acción librada en San Felipe de Játiba; el 25 de Noviembre, á la de Arés del Maestre; el 21 de Diciembre, á la de Pinos del Rincón, y el 22, á la de Bocai rente, obteniendo el grado de Comandante por su distinguido comportamiento en estos tres últimos hechos de armas

Continuando las operaciones, concurrió el 29 de Enero de 1874 á la acción del barranco de la Salada, y el 3 de Abril á la de Segorbe, siendo trasladado en este mes al batallón Cazadores de Arapiles, al que se incorporó en Cataluña, donde siguió operando, encontrándose el 30 de Mayo en la acción de San Vicente, por la que se le concedió la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 21 de Junio, en la de Villaplana; el 23, en la de Figuerola, y el 26 de Octubre en el ataque y toma de Blancafort.

Fué destinado en Noviembre siguiente al regimiento de Al mansa, y volvió á salir á campaña en el Norte en Enero de 1875, concurriendo el 27 del propio mes y los días 2 y 3 de Febrero á las operaciones efectuadas para la toma del Carras-

cal y alturas de Añorbe.

En el mes últimamente mencionado le fué concedido el pase á la Guardia civil, con destino á la Comandancia de Huesca, y formando parte de la columna de operaciones del alto Aragón; se halló el 23 de Marzo en la acción de las inmediaciones de Trego, en la que resultó herido levemente.

En Agosto siguiente fué trasladado á la Comandancia de

Por sus servicios durante la guerra civil le fué concedida en 1876 una tercera Cruz roja de primera clase del Mérito militar, perteneciendo desde Septiembre del mismo año á la Comandancia de Baleares.

Pasó à mandar la de Zamora al ascender por antigüedad á Comandante en Enero de 1885, trasladándosele en Junio á la

En Abril de 1887 fué recompensado con Mención honorifica por el mérito que contrajo escribiendo una obra titulada Cartilla del arte de la guerra.

Ascendido por antiguedad á Teniente Coronel en Septiem bre de 1889, se le confirió el mando de la Comandancia de Teruel, pasando á la de Murcia como primer Jefe en fin de Di ciembre de 1891 y á la de Segovia, con igual cargo, en fin de

Al obtener reglamentariamente el empleo de Coronel en Julio de 1894, fue nombrado Director del Colegio de la Guar dia civil establecido en Getafe, desempeñando á la vez que este cargo el de Subinspector del Depósito de cría y doma de dicho Cherpo.

Le fué confiado el mando del primer Tercio en Febrero de 1896, y habiendo escrito una obra titulada Deberes y facultades del Guardia civil, fué por ello recompensado con la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar, según Real orden de 10 de Marzo de 1899.

Fué destinado á la Inspección general de la Guardia civil en Febrero de 1902, y desde Enero de 1903, en que fué restablecida la Dirección general de dicho Cuerpo, pertenece á la

plantilla de la misma.

Cuenta 43 años y 2 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Tres Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.

Cruces blancas de segunda y tercera clase de la misma

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de la Guerra civil, Alfonso XII y Alfonso XIII.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Vistos los resultados negativos obtenidos por la Comisión nombrada para adquirir carbón español para el Arsenal de Cartagena directamente de los dueños de l as minas; á tenor de lo dispuesto en Mi Real decreto d e 22 de Febrero último; después de haber quedado desiturtas dos subastas consecutivas y el concurso celebr. ido para ello, y teniendo en cuenta la necesidad de sur tir de aquel combustible á dicho establecimiento; á proj mesta del Ministro de Marina, y de acuerdo con Mi Cons ejo de Ministros,

Vel 190 en disponer:

Que quede disuelta aquella Comisión.

2.º Que por gestión directa, y por estar el caso comprendido en el punto 8.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Fel rero de 1852, se adquiera en el Departamento de Cartag ena el carbón que en lo que resta al año actual se nec esite en aquel Arsenal para sus atenciones; pudiendo é se ser de cualquier procedencia, siempre que reuna la s condiciones que marca la ley y le hagan útil para el s. rvicio; y

3.º Queda derogado Mi Real decreto de 22 de Febrero próximo pasado, relativo á este asunto.

Dado en San Nebastián á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Miguel Villanueva y Gómez.

El Ministro de Agricultura,

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La ganadería nacional atraviesa hace tiempo una gravísima crisis que importa con toda urgencia conjurar. La riqueza pecuaria por si sola tiene importancia capitalísima, que hace mayor la íntima relación de la ganadería y el cultivo y la influencia directa que ejerce el ganado en la producción agrícola.

Entre todas las causas que determinan esta crisis, la más saliente es la escasez de alimentos para la ganadería. Los antiguos sistemas de pastoreo se aplican cada día en menor escala por la mayor amplitud del cultivo, y los modernos procedimientos tropiezan en nuestro clima con la dificultad de obtener alimentos baratos y producidos con regularidad.

Por esta razón la práctica, tan generalizada en otros países, de conservar los forrajes verdes por medio del ensilaje, tiene en España importancia excepcional. Cuando, en determinadas épocas, el calor y la humedad concurren para activar la vegetación, adquieren las plantas forrajeras, espontáneas y cultivadas, un desarrollo extraordinario. Este exceso pasajero de producción es lo que conviene recoger y guardar para las épocas de escasez, normalizándose así la alimentación de la ganadería durante el año entero.

Algunos agricultores españoles, dignos de elogio por sus afortunados ensayos, han demostrado prácticamente las ventajas indiscutibles del sistema; generalizarlo es quizá uno de los medios más eficaces de proteger la producción agrícola.

Una protección directa á los agricultores que empleen el ensilaje en sus fincas será acaso medio excelente para fomentar práctica tan útil; pero antes conviene que lleguen á conocimiento de todos, no sólo las ventajas del ensilaje, sino también los procedimientos mejores para realizarlo. Vulgarizar el conocimiento de las buenas prácticas en agricultura es género de protección que en casos como el presente debe preceder á otros más directos, pero menos eficaces cuando no tienen los agricultores la preparación conveniente para utilizar sus ventajas.

Entendiéndolo así el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente

Madrid 13 de Septiembre de 1905.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,

Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un concurso por espacio de cuatro meses, á contar de la fecha de la publicación de este decreto, para premiar el mejor trabajo en que, á juicio del Jurado, se desarrolle en forma práctica el tema siguiente: «Ensilaje, sus ventajas; construcción y aprovechamiento de los silos; procedimientos de ensilaje».

Art. 2.º La extensión de los trabajos queda á juicio de los autores, quienes podrán agregar al texto las iluslustraciones gráficas que juzguen precisas.

Art. 3.º Los trabajos han de ser inéditos y escritos en español. Llevarán un lema, é irán acompañados de un sobre cerrado, lacrado y rotulado con un lema igual. que contendrá el nombre y señas del autor. Todos los trabajos se dirigirán al Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y se entregarán antes de las doce del día.

Art. 4.º Se otorgará un premio de 1.500 pesetas al mejor trabajo, y dos accésits de 500 á los que le sigan en orden de mérito, según dictamen del Jurado calificador. Las obras no premiadas serán devueltas á las personas que las hubieren presentado.

Art. 5.º El trabajo que obtenga el premio será impreso por cuenta del Ministerio de Agricultura, y profusamente repartido, entregándose á su autor 200 ejemplares. Dicho Ministerio conservará la propiedad literaria de la obra.

Art. 6.º El Jurado, compuesto de D. Daniel López, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, y de D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; D. Celedonio Rodrigáñez, D. Faustino Udaeta, D. Manuel Rodríguez Ayuso y D. José de Arce y Jurado, juzgará los trabajos presentados y entregará su dictamen al Ministro de Agricultura en el plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que termina la admisión de trabajos.

Dado en San Sabastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

Industria, Comercio y Obras públicas. Alvaro Figueroa.

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; en virtud de lo establecido en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Agosto último,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase de Montes, Jefe de Administración de tercera, D. Miguel Aulló y Lozano.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre demil novecientes cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Alvaro Figueroa.

Examinado el recurso interpuesto por D. Augusto Torres, apoderado del Sr. Conde de Maceda, contra la providencia del Gobernador de Orense que declaró la necesidad de ocupar una finca de su pertenencia para la carretera de Orense á San Clodio:

Resultando que publicada en el Boletin o ficial la relación de propietarios, compareció el recurrente ante la Alcaldía de Ribadavia, manifestando que con la dirección que se daba á la carretera lo único que se conseguía era dejar abierto su monte de la Granja, pudiendo evitarse con una pequeña variante en el trazado, para que lo fuera por el camino vecinal que en la misma dirección va á San Andrés, tanto más cuanto que la carretera toca ese camino á la entrada y salida del monte, compuesto de granja destinada á viñedo, y monte de unas 25 hectáreas, que ya dividió la vía férrea, v que si ahora se vuelve á dividir en un travecto aproximadamente de 700 metros, resultará muy perjudicado, mientras que con la variante indicada se evitaría el Estado la expropiación y se producirían economías en la construcción; cuyos motivos estima bastantes para oponerse á la ocupación:

2.º Que el Ingeniero y la Comisión provincial, al informar, manifiestan que para evitar atravesar la finca había que forzar las pendientes y tal vez alargar el recorrido, no siendo posible aprovechar el camino vecinal sin perjudicar las condiciones técnicas del trazado ni conseguir economías apreciables; que no debe violentarse el replanteo aprobado, pues si bien es cierto que la innovación pretendida sería beneficiosa para el recurrente, perjudicaría en cambio al interés general y al servicio público:

3.º Que el Gobernador resolvió de conformidad con los anteriores informes, y el interesado insiste al apelar en sus anteriores razonamientos:

4.º Que para resolver con mayor acierto se pidió un plano que diese á conocer la situación de la finca con relación á la carretera y al camino vecinal, cuyo documento ha sido remitido con fecha 4 de los co-

Considerando que resuelta la ejecución de la carretera, queda ejecutoriamente declarada su utilidad pública, sin que contra la misma pueda alegarse de modo alguno, según el art. 17 de la ley de Expropiación:

Considerando que aprobado el trazado y replanteo, quedan legalmente designados los terrenos á quienes la expropiación afecta, sin que en ésta puedan estimarse las mayores ventajas é inconvenientes de un trazado que tuvo su origen y desarrollo en el expediente de aprobación y construcción de la carretera;

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en desestimar el recurso presentado y confirmar la providencia apelada.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de nil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Alvaro Figueroa.

Visto el recurso interpuesto por la Sociedad Manufacturas de Yute, de San Sebastián, contra la providencia del Gobernador de Guipúzcoa declarando necesaria la ocupación, entre otros, de unos terrenos de la Sociedad para construir una alcantarilla de desagüe que forma parte de las obras de saneamiento de la marisma Zubicho, de Renteria:

Resultando que el Ayutamiento de la citada villa remitió al Gobernador la relación nominal de los interesados en la expropiación, cuya Autoridad la publicó en el Boletín oficial para que en el plazo de quince días pudieran exponer contra la necesidad de la ocupación, manifestando la Alcaldía que, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado, no se había presentado ninguna reclamación verbal ó escrita de las á que se refiere el art. 24 del reglamento:

2.º Que remitido el expediente á informe de la Comisión provincial para evacuarlo, interesó se le enviase el acta de replanteo del proyecto de la obra, aprobado por Real orden de 16 de Julio de 1903, así como el plano del mismo proyecto, en cuanto afectase á los terrenos de cuya expropiación se trata:

3.º Que pasado nuevamente el expediente y documentos pedidos, acordó informar que procedía la ocupación de los terrenos, puesto que, debiéndose apreciar la necesidad á tenor del proyecto aprobado y del replanteo, se hallaba justificada, sin que en la información pública abierta al efecto apareciese reclamación alguna contra la necesidad de dichos terrenos, resolviéndolo así el Gobernador en su providencia de 2 de Mayo último:

4.º Que contra el acuerdo anterior recurre la Sociedad suplicando se declare nulo todo lo actuado en el segundo período de expropiación, tramitándose de nuevo, con audiencia del apelante, á tenor del capítulo 9.º, sección 1.ª, de la ley de Aguas, y en su defecto, que se revoque la providencia y se deje sin efecto la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos. Como fundamento de sus pretensiones, dice que existe error de hecho porque sobre el terreno no hay estacas ó señales que revelen el replanteo, que son los datos y circunstancias precisos para determinar el trazado de la alcantarilla; y error de derecho, que impone la nulidad de lo actuado, per haberse pretendido la exprepiación de terreno para saneamiento de los regatos, cuando el derecho del Ayuntamiento se limita á la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre el terreno en que haya de emplazarse la alcantarilla. Explica la naturaleza jurídica de la expropiación y de la servidumbre citada; que se trata simplemente de la apertura de un acueducto para la desecación de un terreno pantanoso, caso comprendido en el núm. 3.º del art. 77 de la ley de Aguas, que autoriza la discusión del emplazamiento del trazado; siendo indudable que la alcantarilla puede abrirse por otros terrenos con menores inconvenientes; que con la obra que se pretende se pone á la Sociedad en el duro trance tal vez de periclitar su industria, en la cual ha invertido más de un millón de pesetas, y á la que se trata de aportar la cooperación de 350 obreros más de los que actualmente emplea, y concluye deduciendo las consecuencias que estima más pertinentes á su derecho, y en informe técnico que acompaña se indica la conveniencia de variar

Considerando que por Real orden de 16 de Julio de 1903 se autorizó al Ayuntamiento de Rentería para sanear la marisma denominada Zubicho, en consideración á que las obras son de interés general, contribuyen al fomento de la higiene pública y son de verdadera utilidad para la citada villa:

Considerando que, como consecuencia de la antedicha autorización, instó el Ayuntamiento el oportuno expediente de expropiación, que ha seguido la tramitación señalada en los artículos 14 al 18 de la ley, sin que en el período de información pública se presentase reclamación alguna:

Considerando que los mayores o menores perjuicios se desarrollan en el período del justiprecio, y que no se ha demostrado en el recurso que para el proyecto, tal como se autorizó la obra, dejen de ser necesarios los terrenos, ya que la utilidad de aquéllas, tal como se proyectó, quedó declarada por la concesión:

Considerando que las disposiciones de la ley de Aguas y servidumbres de acueducto no tienen aplicación á la obra proyectada por el Ayuntamiento dentro de los medios que pone á su alcance la ley y reglamento de Expropiación forzosa, no infringida por la providencia gubernativa:

Considerando que puesto de manifiesto el expediente las partes, sólo ha acudido el Avuntamiento de Rentería, ampliando los razonamientos alegados en defensa de su derecho, sin hacerlo el propietario apelante, á cuya instancia se acordó aquella diligencia;

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en confirmar la resolución del Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, y desestimar el recurso contra la misma presentado.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura; Industria, Comercio y Obras públicas.

Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la lev de 22 de Febrero de 1902

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotiaciones diarias oficiaies de la primera quincena del

mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 31'32 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Septiembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para sa conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1905.

ECHEGARAY

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso de traslado que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas: impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retrasos de trenes en Octubre de 1900, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dicta-

«En sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1905 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón con motivo de los retrasos de trenes en Octubre de 1900; asunto remitido á informe de esta Sección por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º de Abril de 1905.

A dicho expediente acompaña el relativo al de imposición de la multa.

Iníciase éste por un oficio firmado por el Ingeniero Jefe de la segunda División de ferrocarriles, que en esencia dice así:

En el mes de Octubre de 1900 la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, que explota el de Teruel á Sagunto, entre Barracas y Teruel, ha infringido el reglamento de policía con numerosos retrasos de los trenes que expresa, el menor de quince minutos y el mayor de una hora y cuarenta y ocho minutos, que exceden todos del tiempo que el art. 150 del reglamento de ferrocarriles concede, sin hallarse ninguno justificado por causa de fuerza mayor, sino originados por deficiencias del servicio y escasez del personal.

No cuenta entre los mismos los retrasos que ha sufrido el tren núm. 10 por esperar en Sagunto al tren de la Compañía del Norte.

En virtud de lo expuesto propuso la imposición de una multa de 500 pesetas á la Compañía, no haciéndolo en mayor cuantía, á pesar del número notable de infracciones, por dos razones: la primera porque se trata de una línea recientemente abierta al tráfico, y la segunda porque no habiéndose apercibido por la Jefatura de la División á la Compañía hasta el presente (21 de Noviembre de 1900, fecha de la comunicación). es justo usar en esta ocasión de alguna clemencia.

Puesta en conocimiento de la Compañía la referida propuesta, contestó en extensa comunicación tratando de justificar que no era procedente, concluyendo por suplicar al Gobernador la concediera toda su indulgencia en vista de los esfuerzos que hace para organizar un servicio de explotación intachable.

La Comisión provincial de Valencia informó en el sentido propuesto por el Ingeniero Jefe de la División, y el Gobernador impuso la multa de referencia, según providencia dictada en 13 de Abril de 1904.

La Compañía, después de hecha efectiva la multa.

solicita del Ministro de Agricultura y Obras públicas se revoque la resolución del Gobernador civil de Va-

En la instancia respectiva, fechada en 23 de Mayo de 1904, se expresa la causa en que funda la expresada petición.

Se reduce aquélla á que dicha providencia está en contradicción abierta con lo que previene el art. 167 del reglamento de policía de ferrocarriles, porque en la denuncia que motivó aquélla no se cita ni se especifica por la División ninguna de las infracciones por que se ha impuesto la sanción, resultando patente la infracción reglamentaria en que se apoya la petición de la Compañía.

En 25 de Junio de 1904 la Dirección general de Obras públicas pidió al Jefe de la División de ferrocarriles una copia autorizada de cada una de hojas de marcha de los trenes de viajeros números 2, 5, 6 y 9, durante el mes de Octubre de 1900, todo con el fin de consultarlas antes de adoptar resolución acerca de la instancia presentada por la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, que acaba de extractarse.

En 22 de Agosto de 1904 fueron elevadas dichas copias á la Dirección general y constan en el expediente.

El Jefe del Negociado de Explotación de ferrocarriles informa en sentido de que no procede condonar la multa de referencia.

Deduce la Sección del estudio que ha hecho de todos los documentos de que consta el expediente que no son necesarias extensas consideraciones, dada la claridad del asunto, para demostrar que las reclamaciones presentadas por la Compañía en su contestación á la comunicación en que el Gobernador le dió conocimiento de la propuesta de multa no justifican los diferentes retrasos sufridos, debidos á faltas de servicio, ni los ocasionados por las lluvias y los temporales y estado de construcción reciente de la vía, que, según ella, pueden considerarse como caso de fuerza mayor, porque no están probados.

Tampoco, á juicio de la Sección, la deficiencia que encuentra la Compañía en la comunicación de la propuesta, en relación con lo que previene el art. 167 del reglamento, no está en oposición con éste, porque si bien no se expresan en ella individualmente los retrasos y sus consecuencias, en conjunto está todo hecho con claridad bastante, siendo el resultado de todo que las faltas se cometieron por poco cuidado en el servicio de la Compañía.

Bastaría para adquiririr esta certeza el examen de las hojas de marcha últimamente aportadas al expediente, que puntualizan individualmente las causas y consecuencias de los retrasos, adquiriéndose el convencimiento también de que hubo toda la indulgencia posible en la fijación de la cuantía de la multa, indulgencia que, dado el estado reciente de explotación de la vía, ella misma solicitaba.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Sección, de conformidad con las entidades informantes, acordó consultar à la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede revocar la resolución del Gobernador civil de Valencia imponiendo una multa de 500 pesetas á la Companía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de los trenes en Octubre de 1900.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Habiendo presentado D. Eduardo Diaz Fouce, en 28 de Agosto próximo pasado, la renuncia del cargo de Capataz de cultivos que desempeñaba en el Distrito forestal de Pontevedra (Coruña), y alegado para ello el mal estado de su salud, que le imposibilita para continuar prestando servicio, este Ministerio ha acordado. en vista de la ley de 26 de Junio de 1890, y estimando que, con arreglo á lo prevenido en el art. 91 de la misma, existe causa legítima para la separación, dar de baja al mencionado Capataz de cultivos, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.

ROMANONES

Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Mi-

ADMINISTRACIÓN CENTRAL-MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

-			1			-				••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
imero		MINISTERIO	CLASE	SUELDO	,		SITUACIÓN		CON	DICIO	NEY?
deon	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	de que dependen ó región militar en que radican.	DE DESTINO	_	CLASES	PROCEDENCIA	solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES		ANOS DE	-
den.		en que raulcan.		Pesetas.			se le aujuulca.		Edad	Servicio	Empleo
1	Tribunal Supremo Tribunal de Cuentas del Reino	Tribunal Supremo	Ordenanza segundo	1.000	Sargento	Activo	Sin destino	Rogelio Pasalodos Lozano	32	12 - 8	9 - 9
•	Dirección general de Correos y	del Reino	Mozo de oficios	1.000	Idem	Idem	Idem	Pedro Mill Creus	33	13 - 8	910
•	Telégrafos. — Sección de Co- rreos. — Córdoba. — De Monto-	.[**.							
	ro á Venta del Charco	Ministerio de la Gober		1.150	Tdom	T	T.3	C 3 777 77		ļ	
4	Dirección general de Aduanas.— Aduana de Alicante	.	Peatón	1.150	j	İ	1	Carlos Flórez Fresco		11 -11	
ŧ	Ayuntamiento de Cabañas.— Huelva	.1	1	1.000	idem	Activo	Idem	Julián Portales Delgado	32	13 - 4	9 - 9
	iluelya	Ejército	Oficial 3.º de Secre-	1,000	Idem		7	D (27) (G ()			
	Idem de Gijón.—Oviedo	Séptimo ídem	taría	1.000 1.227'24 1.227'24	Desierto.	Idem	Empleado	Ramón Nieto González	32	10 - 8	7 - 8
	IdemIdem	Idem	Idem	1.227 24	Idem.						-
e	Idem	I lem	Idem	1.227 24	Idem.						
:	Idem	Idem	Idem	1.227.24	Idem.						
	/ Idem	Idem	Otro id. de 2.ª	1·227·24 1.125	Idem.			·			
٠	Idem	Idem.	Idem	1.125 1.125	Idem.		*				
7	Idem	Idem	Idem	1.125 1.125	Idem. Idem.						
	Idem Idem	Idem	Idem	1.125 1.125	Idem.						
8	Idem	Idem	Enfermero de la Ca-	1.125	Idem.						
9	Idem	Idem	sa de Socorro Auxiliar de fielato.	1.000 1.332'90	Idem. Sargento	Activo	Sin destino	Severiano Sancho Pascual	29	10 - 6	8 - 7
	IdemIdem	Idem	Vigilante de consu-		Idem	Licenciado.	raem	Manuel Valeiro Maceiras	31	12 - 7	9 - 5
11	IdemIdem	Idem		1.128 1.128	Desierto. Idem.						
12 13	Idem de Salamanca	Idem	Idem	-1.128 1.250	Idem. Sargento	Activo	Idem	Constantino Aguado Escudero	27	11 - 8	4 - 6
		Idem	Guardia	1.000	Desierto.						
-14	Telégrafos. — Sección de Co-		,								
15	rreos.—Alava.—De Alegría á Aeilu	Idem	Peatón			Licenciado	Idem	Basilio Chasco Ayala	40	6	4 - 2
15 16 17	Idem.—Alicante.—Lorcha	Idem	Cartero	500 100	Idem	Idem	Idem Empleado	Hilario Mendiguren Corcuera Diego Martínez Quiñonero	33 30	7 - 3 6 - 1	4 - 5
18	Almoradí á Dolores	[dem	Peatón	400	Cabo l.º	*	Idem	Fulgencio Espino Pérez	37	10 - 2	•
19	Ensarriá á Cofrides	Idem	Idem	425	Idem	•	Sin destino	José Berenguer Sanchiz	44	2 - 4	•
20	rremanzanos	IdemIdem	Idem	400 2 00	Soldado Cabo	» •	Idem	Benito Rubio Mejías Isidoro Manzanares García	30 31	5 - 7 3 - 7	
21	Idem Avila Palacios del	Idem	i		Soldado	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Andrés Núñez Castañeda	30		_
	Idem.—Barcelona.—CallosaIdem.—Idem.—Balbona á San	Idem	Idem		Cabo 1.º			Juan Merino Alvaro	56	3 - 5 5 - 9	5
		[dem]	[dem	200	Idem	»	Tdem	Ramón Montada Subirá	52	l -11	>
- 1	ladrán	Idem	Peatón		Sargento Soldado		Sin destino	José Carbó Subirá Celso Gómez Pérez	29 30	6 6 - 1	2 - 8
26	Idem.—Idem.—De Trespaderne	[dem]	1	1	Sargento			Bonifacio Colina Colina	35	6	4 - 1
27	Idem. — Idem. — De Villahoz á		Idem	1	Soldado			Anastasio Abuja Diez	34	4 - 6	»
-28	Idem.—Cáceres.—De Aldeanue- va del Camino á Granadilla	1	Į.	1	Cabo 1.º			Julián Alvarez María	54	2 - 1	,
29	Idem.—Cádiz.—De Rota á la es- tación	l l	1	1	Cabo		Idem	Antonio Ordóñez Rosa	34	5	>
31	Idem.—Canarias.—Artenaza Idem.—Idem.—Candelaria	[dem	Cartero	200 150	Soldado Desierto.		Idem	Silvestre Sanchez Martin	37	4 - 6	*
32	Idem.—Idem.—FuencalienteI Idem.—Idem.—HariaI	[dem]	Idem		Idem.						
34 35	Idem.—Idem.—IngenioI Idem.—Idem.—MorgánI	[dem]	Idem	100 100	Idem. Soldado	>	Idem	Ramón Lorenzo García	29	3	>
36	Idem.—Idem.—San Nicolás I Idem.—Idem.—Tuineje I	$[\operatorname{dem}\dots]$	Idem	100	Desierto. Idem.					1	
38	Idem.—Idem.—Tinajo	[dem.,]	[dem	100	Idem.						
1	sequillo	[dem]		ł	Idem.						-
41	Fuentes de Ayodar.—Segundo I Idem.—Córdeba.—Granjuela I	Idem	Idem		Cabo l.º Soldado	*		José Martí Miravet Joaquín Sánchez Tejero	$\begin{array}{c} 43 \\ 45 \end{array}$	$\begin{bmatrix} 4 \\ 2 - 4 \end{bmatrix}$	>
42	Idem.—Coruña.—De Noya á Mazaricos.—Primero	Idem	Peatón	375	Sargento	,		Mariano Gil Calle	30	11 - 8	
43 44	Idem. – Idem. – De Pino á Touro Idem. – Gerona. — De San Cristó	Idem	Idem	235	Soldado	***	Idem	Manuel Méndez Blanco	46	2 - 4	>
l	bal de Capdevanol á Gombreny	Idem	Idem	300	Desierto.				٠,	ļ.,	
	Idem.—Huelva. Encinasola Idem.—Idem.—De San Bartolo-	Idem	Cartero	100	Sargento	Licenciado	Idem	Encarnación Díaz Vázquez	51	5 - 1	Z
	mé à Villanueva de los Casti llejos	Idem	Peatón	875	Idem	Idem	Idem	Miguel Expósito Rivera	31	6	1:-7
48	Idem.—Huesca.—Hechos Idem.—Idem.—Mediano	Idem	Cartero	100	Soldado Cabo l	>	Idem	José Demetrio Carrillo Santiago Olivares Sánchez	38 45	7 4 - 3	>
49	Idem. — Idem. — De Riglos á Biel.—Segundo		Peatón		Cabr,	>	1	Faustino Guillamón Arbués	30	4	1 *
50	Idem.—Jaén.—De Marmolejo á la estación.—Segundo	1	i	500	Cabo 1.º	•	Idem	José Rodríguez Gajete	51	410	
51 52	Idem.—León.—Matarrosa Idem.—Idem.—De Hospital de	ldem	Cartero	100	Cabo	•	Idem	Lorenzo Paz Godos	34	2 - 3	3 »
	Orbigo á Villares		Peatón	100,	Desierto.						
1	RodieznoIdem.—Lérida.—De Seo de Ur-		Idem	200	Idem.		an ru g g_r f				
	gel á Ars	1	Idem		Cabo 1.º	*	Idem	Pedro Pages Gabriel	46	2 - 4	ı
	MontpolIdem.—Navarra.—De Acedo á	Idem			Soldado	in in y yfrid ia: yai	edwaren, for a second	Lorenzo Sanch Miguel,	34	2 - 9	∂ »
i	Valle de Lana	ldem	Idem,	200	Idem	t	[Idem	Nazario Pérez Alberni	39	14)

Q IP. P	vaceta de Maui	Id. Italia	10	Боры	GIIIDIE	1000		And the state of t	**************	TU0	
No.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	•			N.		SIMM TOLVE		CON	DICIO	NES
90	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO de que	. CLASES	SUELDO -	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino	NOMBRES			
o ond		de que dependen ó región militar en que radican.	DE DESTINO	Pesetas.	:	·	que se le adjudica.	1,0mbanb		AÑOS DE	
A .									Edad	Servicio 	Emples
57	Dirección general de Correos y TelégrafosSección de Correos	(Séptimo Cuerpo de	.	700	Q 1	•	~! I !!				
5 0	Navarra.—De Venta de Yanei á Aranaz)		500 100	Cabo Desierto.	>	Sin destino	Segundo Trincado Fernández	33	4 - 2	>
5 8 5 9	1dem. — Idem. — De Tribes a Chandreja			625	Cabo	· »	Idam	Sebastián Calvo Prado	31	5 - 1	
60 61	Idem.—Oviedo.—Lagar Idem.—Idem.—Nieres	Idem	Cartero	100	Desierto. Sargento			Flaviano Soto Garrote	31 28	6 -11	» 5 - 9
62	Idem.—Idem.—Valdepares Idem.—Palencia.—Bárcena de	Idem	Idem	100	Desierto.	1100140	mmpreado	Fiaviano Soto Garrote	20	0 -11	v - v
64	Campos	Idem		175	Cabo	>	Sin destino	Pedro Olmo Loma	45	10 M	•
65	ces.—CarviasIdem.—Salamanca.—Siete Igle			150	Desierto.						
6 6	sias		i i		Cabo 1.º	* »		Angel Merino López	46	3 - 1	Ď
67	Idem.—Idem.—De Alba de Tor-	Idem		200	Soldado	>		Zacarías Sánchez Matías	30	4	>
6 8	mes á Martín Ainor Idem.— Idem.— De Fuentes de Oñoro á la estación	Idem		300 200	Cabo		,	Anastasio Nieto Albarrán	27	\$7 - 6	>
6 9 70	Idem.—Santander.—Lienda	Idem	Cartero	200	Soldado Cabo l.º	> >	Idem	Julio Sotelo Villahoz Pedro Fernández Alvarez	39 45	12 - 7 $6 - 8$	>
	Bezana	Idem	Idem	250	Soldado	*	Idem	Rafael Pajares Lastra	5 1	2 - 3	>
72	á Tagle	Idem	Peatón	550 400	Cabo 1.º Sargento	» Licenciado	Idem	Marcos Gil Cuesta Domingo Díez Villa	52 44	$\frac{2}{4} - 3$	» 1 – 2
73	Idem.—Sevilla.—De Guadalca- nal á la estación	Idem	Peatón	325	Idem		_	Fernando Naranjo Valle	37	6	3 - 7
74 75	Idem.—Soria.—Lodaresde Osma. Idem.—Idem.—Molinosde Duero.	IdemIdem	Cartero	200 200	Soldado Idem	>	Idem	Domingo Urzáiz Abadía Manuel Zapatero Hernández	30 40	$\begin{bmatrix} 2 & -11 \\ 3 \end{bmatrix}$	> >
7 6	Cuevas de Agreda	Idem	Peatón	600	Cabo		_	Benito Dedicación Escribano	33	2 -11	>
77	Idem.—Idem.—De Ansejillo á Ventosa de San Juan	Idem	Idem	400	Idem'	>	Idem	Florentino Alvarez Huerta	30	3 - 4	*
78 79	Alind	Idem	Idem	250	Desierto.						
80	á Clariana	Idem	Idem	150	Idem.						
8ì	rucas	Idem			Idem. Soldado	>	Idam	José Ramos Escuén	48	3 - 9	35
82	Idem. – Valencia. – De Gandía á	Idem			Idem	»		Pedro Fernández Martínez	53	19	»
83	IdemValladolidSardón de	Idem			Idem	*		Cándido Gómez Santos	33	3	>
84 85		Idem	Idem	100	Desierto,	2		Called Common Society			
86	CazurraIdem — Zaragoza.— Aguarón	Idem	PeatónCartero	350 100	Sargento Cabo 1.º	Licenciado	Cesante por reforma Sin destino	Diego Hernández Rodríguez Pedro Arránz Gómez	53 54	5 - 7 3 - 5	3
87.	Idem.—Idem.—Puebla de Alfunden	Idem	Idem	100	Soldado	»	Id-m	Joaquín Montolíu Bou	47	1 - 5	≫ ·
88 89		Idem	Idem	100	Cabo 1.º	»	Ultimo lugar	Toribio Lacosta Salafranca	42	4 -11	3
90	Idem. — Idem. — De Maimar á Fuenbuena	Idem	Peatón	570	Cabo	»	Empleado	Eleuterio Carrascosa Valladares.	37	2 - 7	>
91	Idem.—Sección de Telégrafos.— Badajoz Idem.—Idem.—Jaén	Idem	Celador de 2.ª clase	750 750	Cabo 1.º Idem		Sin destino	Eugenio Ledesma Cabezas Manuel Corral Bermejo	42 41	$\begin{pmatrix} 4 \\ 2 - 2 \end{pmatrix}$, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
92	Idem. — Idem. — Estación central	Idem		650	-		1	Juan Alvarez Castillo	40	8 - 7	
93	Idem.—Idem.—Estación de Santa María de Nieva.—Segovia	Idem	Idem	650	Cabo 1.º	»	Idem	Manuel García-Severón	39	3	,
94 95	Idem.—Idem de Vitoria Cuerpo de Vigilancia del Campo	Idem	ldem	650	Sargento			Francisco Pradera Iribarren	42	9 -10	_
96	Idem.—Provincia de Valencia	IdemIdem		750 750	Idem Cabo	Idem»	IdemIdem	Juan Piña Vázquez Manuel Gallur Vicente	35 27	$\begin{vmatrix} 6 \\ 4 - 5 \end{vmatrix}$	3 - 9 »
97	Dirección general de Aduanas.— Aduana de Alicante	Ministerio de Hacienda	Aspirante 3.º escribiente	750	Sarcanto	Licenciado	Empleado	Manuel Luque Capote	45	15	6 - 3
98 9 9	Idem.—Idem de Cádiz	Idem	Portero	750 750	Idem	Activo	Idem	Emilio Gómez Martínez Rogelio Lancís Espinosa	34 44	$\begin{vmatrix} 19 & -9 \\ 25 & -4 \end{vmatrix}$	4 -10
100 101	Idem.—Idem de Barcelona Idem.—Inspección especial de	Idem	Mozo de faena	750	Idem	Activo	Idem	Salvador Enguídanos Tello	31	12 - 8	8 - 9
102	Salobreña Dirección general del Tesoro.—	Idem		75 0	Cabo	1	1	Luis Fenollar Lauri	30	6 -11	>
103	Tesorería de Santander Idem.—Administración de Lo-		Idem	750		i	ł	Víctor González Muñoz	43	6	4 - 2
104	terías, núm. 6, de Pamplona Idem Idem de Astorga.—León.	IdemIdem	Administrador Idem	» »	Idem Idem	Activo Licenciado	Idem	Juan Moreno Gostari Andrés Jiménez Saude	27 36	8 - 7 12 -11	$\frac{7-9}{3-10}$
1	Idem.—Idem de Mora de Ebro.— Tarragona	Idem		»	Desierto.						
1	Idem.—Idem de Alcalá de Gua- daira.—Sevilla	Idem	Idem	»	Idem.		·				
107	Frontera.—Cádiz	IdemIdem	IdemIdem	» »	Cabo 1.º Desierto.	>	Idem	Antonio Martínez Dominguez	42	1 - 2	>
109	Subintendencia de La Gran Ca- naria.	Idem de la Guerra		930	Sargento	Activo	Cosanto por reforma.	Manuel Machado Salvador	27	11 - 1	4 - 5
- 1	Intendencia del sexto Cuerpo de Ejército	$\operatorname{Idem} \ldots$	Idem	930	, and the second		Empleado	Domingo Lucio Rivera	47	15 - 4	
111	Ayuntamiento de Villanueva de Perales.—Madrid	Primer Cuerpo de Ejér									
112	Idem	Idem	Guarda municipal.	365 900 100	Cabo Desierto.	*	Sin destino	Rafael Duimovich Ruiz	23	3 - 4	>>
113 114	Idem de Pedregal. — Guadalajara.	Idem		365	Idem. Soldado	*	Idem	Manuel Jimeno Bello	30	2 -10	»
115	Idem de Villarejo de Salvanés.— Madrid	Idem	Conserje del Hospi-	106	Sargento	Licenciado	Idem	José Girón Flores	94	R	
	Idem de Turégano.—Segovia Juzgado de primera instancia de	Idem	Auxiliar Secretaria	550	Soldado	»	Ultimo lugar	Herculano Sánchez Estévez	34 30	$\begin{vmatrix} 6 \\ 3 - 4 \end{vmatrix}$	» »
į	Osuna.—Sevilla	Segundo ídem	AlguacilIdem	540 480	Sargento Cabo 1.º	Licenciado	Sin destino	Manuel Dominguez Roca Antonio Puente Molina	39 56	6 2	3
7	Ayuntamiento de Córdoba Idem	Idem	Guarda municipal.	730 730	Idem Cabo	» »	Idem		30 42 31	$\begin{vmatrix} 2 - 4 \\ 5 \end{vmatrix}$))
120	IdemIdem		Idem	730	Idem Soldado	» »	Idem	Pascual Delgado Martínez José Vázquez Patiño	45 29	$\begin{vmatrix} 3 - 9 \\ 3 - 1 \end{vmatrix}$	> >
121	Diputación provincial de Sevilla.—Carreteras	,	Peón caminero		Sargento	ļ		Mauricio Carbonell Morán	32	8	3 - 8.
ļ	Intendencia militar. — Edificios en San Roque. — Algeciras	Idem	Conserje	ídom Q"75	Soldado	»	Idem	Rufino del Dulce Nombre	55	10	. 35
123 124	Idem.—Idem en Jaén Idem.—Idem en Sanlúcar de Ba-		_ *		Cabo	· »	Idem	Pedro Villar Ochoa	51	4 - 1	3
	Idem.—Idem en Tarifa	Idem	IdemIdem	ídem 0°75	Idem Soldado Idem	» »	Idem	Juan Sánchez Cruz	37 42	$\begin{vmatrix} 2 & -10 \\ 10 & -1 \\ 5 & 4 \end{vmatrix}$	>>>
	Avuntamiento de Mezquita del		Idem	, .	Desierto.	»	laciii	Alfredo Avroyo Expósito	33	5 - 4	>
128	Diputación provincial de Teruel. Casa de Beneficencia		Maestro alparga-	110	203101 00.						
			tero,	800	Soldado	•	Idem	Cristóbal Muñoz Povo	48	3	2

	1090	TORREST TO ANNUAL PROPERTY OF THE PARTY OF T	10	Dobe	IGIIIOI C	1000	Jacob	a ue mauriu.—r	N UIII	L 20	9
Númoro		MINISTERIO	CLASE	SUELDO	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino	NOMBRES	COL	NDICIO)nes
de erd	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	de que dependen ó región militar en que radican.	DE DESTINO	Pesetas.	CLICAL	I ROURDBROIL	que se le adjudica.	HOMDINES	-	Años de	
en						_	_		Edad	Servicio	Empleo
129	Ayuntamiento de Tarancón. — Cuenca	Tercer Cuerpo de Ejér-		!		İ					
130	Idem de Villanueva de la Jara	citoIdem	SerenoGuardia municipal Idem	. 365 . 365	Soldado Sargento Soldado		. Idem	José Gómez Torrero José Collado Palacios Fernando Moratilla Tébar	50 32 37	19 - 3 6 - 3 3 -10	1
	Idem Idem Audiencia provincial de Murcia.	Idem	Idem	. 365	Idem		Idem	José Olmo Pérez Faustino Tébar Moya	30 30	3 - 3 3 M	>
	Ayuntamiento de Benlloch.— Castellón	Idem	Guardia municipal	237'2	Desierto.	· Licenciado.	. Itaem	Evaristo Sánchez Blázquez	45	8 - 6	3 - 6
132	Idem	Idem		237.25	Idem.				1 4		
	Idem	Idem	Idem	. 237'25	Idem.						1.
	Idem		de Secretaria	r . 350	Idem.						
$\begin{array}{c} 134 \\ 135 \end{array}$	Audiencia provincial de Lérida. Ayuntamiento de Subirats. — Barcelona		Mozo de estrados. Alguacil	750 400	Sargento	į.		José Bonet Sisteré	31	8 - 2	3 - 5
136 137 138	Idem de Ambel.—Zaragoza Idem de San Asensio.—Logroño.	Quinto idem	Guarda de campo.	365	Idem	. , ,	Ildem		40 33 30	7 3 4 - 6	*
139	Boltaña.—Huesca	Idem	AlguacilIdem	480 540	Sargento	Licenciado Idem	Cesante por reforma Sin destino	Antonio Revilla Lanao Dámaso Lucio Zorrilla	51 21	4 6	6 M 1 -11
140	Oviedo	Séptimo ídem	Conserje del cemen- terio	945	Idem	Idem	Idem	Sabas González Arias	40	8 – 4	5 - 5
į	Idem	ldem	Guarda rural	999	Idem	Idem	Idem	Emilio González Alvarez	34	6 - 4	4
141	IdemIdem	IdemIdem	Idem	999	Idem	lIdem	Ildem	Francisco Fernández Alvarez	35	10 - 3	3 - 5
l	Idem	Idem	Idem	999 -	Idem	Idem	IdemIdem	Leandro Blázquez Hernández José Suárez Renús	30 33	$\frac{6}{7-5}$	$\begin{vmatrix} 2 - 9 \\ 1 - 4 \end{vmatrix}$
1		Idem	Sumos	967'37	Idem			Antonio Aguarta Asó	43	4	2 - 5
	Idem	Idem	Idem	967'37	Idem	Idem	Idem	Juan Crelgo Gañán	45	19	-4 N
ĺ	Idem	IdemIdem	IdemIdem	967:37	Cabo 1.º Idem	» »		Isaac Casado Blanco Amalio Alvarez Ordaz	37 37	$ \begin{array}{ccc} 2 & -1 \\ 2 & -1 \end{array} $	3
1	Idem	Idem	Idem	967'37	Cabo	*	Idem	Francisco González Entrialgo	42	$\tilde{2} - \tilde{2}$	>2. >>
- 1	IdemIdem	Idem	Idem	967,37	Idem	*	[Idem	José Becerra Crespo	34	2	>
- 1	Idem	Idem	Idem	967.37	Idem	>		Angel Peón Alonso Daniel Durán Proenza	41 38	$\begin{vmatrix} 1 - 5 \\ 5 - 7 \end{vmatrix}$	» »
	Idem	Idem	Idem	967'37	Idem	*	Idem	Rogelio Propios Blas	35	2 -11	*
	IdemIdem	Idem	Idem	967'37	ldem		ldem	Tomás Garcia Campillo	34	2 -10	>
149/	Idem	[dem]	Idem		Soldado Idem	» »	Sin destino	Anastasio García Alvarez Román García Saiz	$\begin{array}{c c} 40 \\ 33 \end{array}$	$\frac{1}{12} - 8$	» »
1	1dem	[dem]	Idem	967:37	Idem	30	Idem	Andrés Granja Sánchez	37	11	»
<i>}</i> :	IdemIdem.,	[dem]	Idem	967'37	Idem Idem	»	Idem	Baldomero Gonzalvo Navarro		10 - 4	>
- 1	[dem]	$[\text{dem} \dots]$	Idem	967'37	Idem	» »	Idem	Domingo Blázquez Muñoz Elías Fernández Cal	$\frac{30}{28}$	$5 - 2 \\ 4 - 5$	» »
1	Idem	[dem]	Idem	967'37	Idem	» 1	Idem	Bernardino García Martín	30	4 - 1	»
	IdemIdemI	[dem]]	ldem	967'37	Idem Idem		Idem	Ramón Blazco Calvo Saturnino García Rivero		4 - 1	>
	IdemI	[dem]	Idem	967.37	Idem	» »	Idem	Saturnino Garcia Rivero Miguel López Pérez	$\begin{array}{c} 45 \\ 42 \end{array}$	4	» »
	Idem I	[dem]	[dem	967'37	Idem	»	Idem	Bienvenido Martínez Mencerreye	31	3 - 9	»
1	IdemIdemI	dem	ldein		IdemIdem	» »	Idem	Ramón Entrialgo Menéndez		$\frac{3-7}{3-4}$	»
1	Idem	[dem]	[dem		Idem	<i>»</i>	Idem	Alvaro Suárez Cortina José Sánchez Bertrad		$\frac{3}{3} - \frac{4}{1}$	· »
143	Idem,Idem de La Seca.—ValladolidI	$[\mathrm{dem}\dots]$	Idem		Idem	»	Idem	Miguel Solano Bestué	31	3	»
, ,	Edom	[dem]	cretaría	638.75	Sargento			Domingo González Antón	37	6	1 - 7
	Idem	Idem	Alguacil conserie	365 636'50	Soldado Cabo 1.º			Roque Martín Marcos Nicolás Ronco Rodríguez	51 38	3 - 3	» »
146	Idem	$[\mathrm{dem}]$	Alguacil pregonero	456'25	Cabo	»	Idem	Pascual Vicente Labajo	42	4	»
147 148	Idem.,				Soldado	»	Idem	Julián Río López	38	4	»
149	Obras públicas de LeónCarre-	$[\mathrm{dem} \dots]$			Ü			Cándido Montes García Juan Santín Alba		8 - 1 6 - 6	5 - 7 9 N
1	Ayuntamiento de Santiago.—	Idem	Guardia municipal.	1	Cabo 1.º		1	Bienvenido Lence Figueras	I	3 - 2	<i>₽</i> M ≫
	Idem I	[dem	[dem	775'65	${\tt Cabo} \ldots \ldots$	» 1	[dem]	Pedro Albaño Iglesias	$52 \mid 2$	20	»
150		[demI		775'65	Idem Idem		Idem	Manuel Gómez Pedreira		5 - 6 5 - 5	» "
	Idem	Idem	dem	775'65	Idem		Idem	José Puga Mejuto Pedro González Ibán	32	5 - 5 4 -10	» - »
- 1	Idem	$[\text{dem}. \dots]$	[dem	775'65	$\operatorname{Soldado} \ldots$	»	$Idem \dots S$	Santiago Ramos Ugidos	30	5 - 2	»
	IdemI	[dem	Idem Dependiente de con-	775'65	Idem	»	1dem	Juan Casado Rosete	30	5 - 1	>>
1	Idem de Manacor	Capitanía general de	sumos	1.	Cabo	»	Empleado	Francisco Novoa Martínez	38	8 - 1	>
	. Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja.	Baleares	Peón caminero	504	Desierto.			* · · ·			
	Palma	Idem	Alguacil	600	Sargento	Licenciado	Sin destino	Aurelio López Padilla	44	12 - 1 1	11 - 3

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Francisco Catalán Sánchez	Por venir fuera del conducto de la Auto- ridad militar.	Sargento	Juan Mut Ballester	Por no estar extendidas las instancias en papel de 11.ª clase.
Idem	Norberto Hernández Puras	Idem.	Soldado	Santiago Escudero Ledesma	Idem.
Idem	Gaspar Peiró Plá	Idem.	Idem	Evaristo Fernández Martín	Idem.
Idem	José Peñaranda Hernández	Idem.	Idem	Calixto Roig Contijoch	Por no estar anunciado en el presente con-
Idem	Francisco Soriano Ramón	Idem.			curso el destino que pretende.
Sargento 1.º	José Sánchez Carpena	Por exceder de la edad para el destino que	Idem	Antonio Sevillano Martín	Idem.
	-	pretende.	Idem	Magin Carlonde Castro	Por no acompañar copia de su licencia
Soldado	Dionisio Piñera Reas	Idem.		/	absoluta.
Idem	Ramón Pinilla Flores	Idem.	Idem	Tomás Pulleiro Vázquez	Idem.
Idem	Angel Quintas Cardeiro	Idem.	Idem	Gerardo Sevilla Nozal	Idem.
Sargento	Hermenegildo Arúo Cambray.		Idem	Félix Valle Villamandos	Idem.
		para el destino que pretende.	Idem	Juan Guerra Fernández	Por no ser licenciado absoluto.
Idem	Ildefonso Jiménez Viegas		Idem	Diego Porra Figueroa	Idem. Por tener en su licencia notas desfavora-
Idem	Jacinto Romero de la Peña	Idem.	Cabo	Leocadio Sánchez Fernández	bles sin invalidar.
Soldado	Rufino Bayón Rodríguez	Idem.	~	Dente Jerellen Dinen	Por faltar en el certificado de flanza la pó-
Idem	Mariano Tejedor Obregón	Idem.	Sargento	Ramón Jovellar Rivas	liza y además el sello del Banco de Vi-
Idem	Nemesio Tejedor Bayón	Idem.			toria.
Sargento	Juan Alonso Martin	Por no acompañar certificado de aptitud	0.11.1.	José Pineda del Valle	Por no constar en su licencia los servicios
Soldado	Francisco Padilla Sánchez	física. Idem.	Soldado	Jose Pineda dei Vane	prestados con anterioridad al año 1896.
	Antonio Pérez Millán	Idem.	Cabo	Valerio Infante Fernández	Por haber sido expulsado del Cuerpo de
Idem	Ramón Rota Viñes	Idem.	Cabo	Valerio imante remandez	Carabineros.
Sargento	Francisco Sánchez Galán	Por no acompañar certificado de antece-	Soldado	Lorenzo García Vázquez	Por ser retirado con haber pasivo.
Bargento	l Trancisco Danchoz Garan	dentes penales.	Idem	Juan Flores Lajusticia	Por no saber escribir.
Cabo	Francisco Lorenzo Cuerda	Idem.	Sargento	Emilio Bellido Herrero	Por no acompañar en papel de 11.ª clase
Idem	Juan Hidalgo Raya	Por no ser sargento,	Daigonto	Limino Bonnas Horroro	copias de su licencia legalizadas por Co-
Idem	Ramón Villagrán Vargas	Idem.			misario de Guerra o Alcalde.
Soldado	Francisco Rey Blanco	Idem.	Idem	Laureano Centeno Crespo	
20,144,011,111,11	1 1 1 miles and 100 ft and 100 ft at 11 ft at 1	1 ********	, 14012	1 manufacture and the construction	

CLASES	nombres	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	José Molina Baño	Por no acompañar en papel de 12.ª clase copias de su licencia legalizadas por			de la copia de su licencia con póliza de ll.ª clase.
Idem Idem	Petronilo Cámara Marco Crisanto Cortina Suárez	Comisario de Guerra ó Alcalde. Idem. Por no estar reintegrado el segundo pliego	Sargento .,	Vicente Añeses Serrano	Por no estar rehabilitado por la Presiden- cia del Consejo de Ministros para solici- tar nuevos destinos.

Notas.-1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podran reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2. No figuran en la relación de propuesta, ni en la de fuera de concurso, los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados

otros que reunían más condiciones.
 Madrid 15 de Septiembre de 1905.

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Tánger.

D. Manuel de Navarro y López de Ayala, Cónsul de España en Tánger, ejerciendo de funciones de Juez de primera ins-

Hago saber que á instancia del súbdito español, vecino de esta ciudad, D. Manuel Montes Torrejón, se incoó en este Consulado el oportuno expediente de jurisdicción voluntaria para declarar la ausencia de su hijo menor Francisco Montes Herrera y entregar al solicitante la administración de bienes del desaparecido.

Y en cumplimiento de lo prescrito en el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente, segundo edicto, se llama al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que en el término de dos meses, desde ésta, la última publicación de este edicto, comparezcan en este Consulado á hacer valer sus derechos; previniéndoles à los últimos que en el acto de la comparecencia deben justificar sus pretensiones con los correspondientes documentos, bajo los apercibimientos legales.

Tánger 1.º de Septiembre de 1905.—El Cónsul de España,
Manuel de Navarro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 18 al 21.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, pertenecientes al primer grupo; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el nú-

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el nú-

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.128.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.493.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.090.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el nú-

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.711.

Dia 19.

Pago de créditos de Ultramar; facturas presentadas y co-

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de

Idem de intereses 2. Julio de 1883 y anteriores.

Día 20.

Pago de créditos de Ultramar; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del

semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), Julio de 1874 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 21.

Pago de créditos de Ultramar; facturas presentadas y co-

rrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 15 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.

Debiendo procederse á la adquisición de doscientas máquinas numeradoras para los servicios de valores declarados certificados y demás que se prestan en las Administraciones de Correos, se advierte al público que se celebrará la subasta para contratar el mencionado suministro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, bajo el tipo máximo total de dier y seis mil nesetas y demás condiciones del plicos que de diez y seis mil pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en el Negociado de Material y locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos, obrando asimismo en dicho Negociado, para que pueda ser examinado durante las

horas de despacho para el público, el respectivo modelo, admitiendose los pliegos que, conteniendo las proposiciones ex-tendidas en papel timbrado de la clase undecima, y acompañando por separado el resguardo del depósito provisional de ochocientas pesetas y demás documentos prevenidos, se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en el Gobierno civil de Barcelona hasta las diez y siete horas del día 16 de Octubre próximo; el acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general á las des benedad día 21 del appresado mas de Octubro de 1905 doce horas del día 21 del expresado mes de Octubre de 1905. Madrid 14 de Septiembre de 1905.-El Director general,

Modelo de proposición.

D., vecino de, en nombre propio ó en concepto de apoderado de D., ó en el de Gerente de la Sociedad, según copia notarial del poder legal ó escritura pública que adjunto acompaño, enterado del anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día, se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, doscientas máquinas numeradoras, cuyos elementos, forma, dimensiones, materiales, peso, construcción y demás detalles se ajustarán estrictamente á las prescripciones de dicho pliego, por el precio total de (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente.) Inspección general de Sanidad exterior.

En vista de las diferentes consultas que se han dirigido á este Centro respecto de la aplicación del caso 2.º de la Real orden de 17 de Enero del presente año á los buques que se encuentran dentro de las condiciones que marca la letra (d), artículo 136 del reglamento de Sanidad exterior; esta Inspección general, á fin de conciliar en lo posible los respetables intereses de la salud pública con los que representa el co-mercio marítimo y la navegación, ha contestado las expresa-das consultas en el sentido de que pueden autorizar los Di-rectores de los puertos la carga en absoluta incomunicación en el expresado caso durante el período de vigilancia, cuidando, bajo su más estricta responsabilidad, de que las ope-

raciones se practiquen en debida forma. Lo que, dandole carácter general, lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1905.—El Inspector general de Sanidad exterior, P. A., Eloy Bejarano. Senores Directores de las Estaciones sanitarias de puertos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Ro-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Miguel Rodríguez Juan, Catedrático del Instituto de Guadalajara, en que solicita prórroga para posesionarse del tercer ascenso por quinquenio, por originarsele grandes perjuicios si, en razón á hallarse en Ledesma disfrutando de las vacaciones reglamentarias obligase á comparecer personalmente en Guadalajara para formalizar la posesión:

Considerando que, según el Real decreto de 15 de Enero de 1905, no puede prorrogarse la toma de posesión:

Considerando además que la limitación de tiempo para po-sesionarse de un cargo tiene por único fin que este no esté vacante indefinidamente, lo que nunca ocurriría en el caso actual, so pena de pérdida de la Cátedra por abandono de

Considerando también que en ningún tiempo, y menos aún en el período de vacaciones reglamentarias, resultaría perjudicada la enseñanza porque el interesado no se presentase á

tomar posesión de un ascenso por quinquenio; y
Considerando, finalmente, que los mencionados ascensos
no empiezan á contarse desde la fecha de concesión, ni menos aun desde la toma de posesión, sino, según lo dispuesto, desde aquella en que se han cumplido los cinco años de servicios, por todo lo cual la toma de posesión en estos casos es mero formulismo que, sin beneficiar al Estado ni á la ense-

mero formunsmo que, sin benediciar al Estado ni a la ense-nanza, puede solamente perjudicar al Profesor; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar que así en el caso del Sr. Rodríguez Juan, como en los de igual clase, se considere á los interesados, aunque estén ausentes, en posesión del ascenso por quinquenio desde el instante mismo en que se reciban en el Instituto respectivo el título admi-

nistrativo y las órdenes correspondientes.

De Real orden comunicada lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Director del Instituto de Guadalajarz. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1905—El Subsequetario. Receles—So Rector de la Uni de 1905 .= El Subsecretario, Rosales .= Sr. Rector de la Universidad Central.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muro de encauzamiento del río Guadalete, en el puerto de Santa María, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veintitrés mil ciento treinta y seis pesetas diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 9 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase ll.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil ciento cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del mo-

do que previene la referida instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.-El Director general, Federico Requejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta de las obras de reparación del muro de encauzamiecto del río Guadalete, en el puerto de Santa María, provincia de Cádiz, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-snla.) (Fecha y firma del proponente.) S—1559

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha senalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio, camino de servicio y muelle embarcadero para el faro de la Isla de Lobeira Grande, ría de Corcubión, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta mil seiscientas ochenta y seis pesetas sesenta y siete

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 9 de Octubre próximo, dos los Gobiernos civiles de la Península, en mos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto raodelo, paper seriado de la clase II.-, arregiandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil quinientas treinta y cinco pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañíarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposici ones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mi smas. Madrid 13 de Septiembre de 1905.-El Director general,

P. O., Ricardo Serantes.

P. O., racardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construcción de un edificio acumino de servicio y muello embasta de las construccións. ción de un edificio, camino de servicio y muelle embarcade-ro para el faro de la Isla Lobeira Grande, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

dad de.....
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando) lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.-Concurso de ascenso de 1905.

•		/	CIRCINAL	VOT A	ġ T	КĢ	ALES DE PREFERE	NG.						
Numero de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	ción directa Escuela de igual clase y gra- do, dotadas con el sueldo inmediata in-	HABER alcanzado tales Es- cuelas en oposicio-	Habe do se legali las Es de la c á qu	er preservi c mente scu e catego e se pire.	sta- ios en las oría as-	FI DOSEPP	Ma de en de ma	ayor tiemp servicio el disfrut l sueldo in distollinf rior.	s tie te vie n- pie e- cu	empo cios edad elas ca	des en p en púb	yor ser- pro- Es- oli- Días:	OBSERVACIONES
4	Propuesta para proveer dos plazas de Galán y Moreno, D. Luis	La tiene Idem ** ** ** ** ** ** ** **		> > > > > >	» !		ales de miños de Mac Título de Prof. de Sor- domudos y Ciegos. > > > > > > > > > > > > > > > > > >	2	$egin{array}{c cccc} 7 & 2 & 1 \ 8 & 10 & 1 \ 3 & 1 & 2 \ 7 & 10 & 1 \ 4 & 1 & 1 \ 2 \ \end{array}$	4 1 7 2 7 9 9 9 1 3 2	8 3 3 2 5 3 2 1	11 10 1 8 4	5 17 27 11 3 17	Se le propone para una de las Escuelas vacantes Idem. Adjudicadas las plazas vacantes. Idem.
» » » »	Mingueza y Arranz, D. Urbano	» »	» »	»	» »	» » »	» » » »	» »	» »	»	2	»	» »	Excluído por hacerse constar en la certifica- ción de su hoja de serviciós que no ha justi- ficado varios de los que en ella se expresan. Excluído por no determinar el grado de la Escuela que desempeña. Excluídos por no estar desempeñando Escue- la ni auxiliaría del mismo grado que el de las vacantes. Excluído por no disfrutar ni haberdisfrutado sueldo inmediato inferior al de la vacante.
1 2	Propuesta para proveer una plaza de Roldán Medina, D. Juan	La tiene					-							on 2.000 pesetas de sueldo anual. Se le propone para la auxiliaría vacante. Adjudicada la plaza vacante.
>	Mingueza y Arranz, D. Urbano Vallina Martínez, D. Juan San José Seco, D. Wenceslao Molinero y Trujillo, D. Gregorio Martínez y Suárez. D. Ramón Cobos Blanco, D. Miguel Segura y García, D. Agustín Zambrano y García de Caravantes, D. Blas José González Rivas, D. Alvaro García López, D. José	»	A ** ** ** ** ** ** ** ** **	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	» »	S ← ← → → → → → → → → → → → → → → → → →	» » » »	> 1	» »	*	3		» \	Excluído por no estar desempeñando Escuela ni auxiliaría del mismo grado que la vacante, y no justificar varios de los servicios que consigna. Excluído por no estar certificada la hoja de servicios por el Jefe de la Sección de Instrucción pública, según está prevenido. Excluído por haberse puesto la instancia en el correo fuera del plazo señalado para la admisión. Excluídos por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo inmediato inferior al de la vacante. Excluído por no disfrutar ni haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la
22 34 45 66 77 8 9 10 11 12 13 14 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 24 25 26 26 27 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28 28	Delgado y San Ignacio, D. Francisco	La tiene. Idem. Idem. Idem. Idem Idem. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	La tiene	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	* 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				3 3 2 10 2 3 3 2 10 2 3 3 10 2 3 3 10 2 3 3 10 2 3	1	9 1 3 5 5 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 452673194788 63563222	29 10 7 16 4 10 ** 11 3 25 1 25 16 7 13 5 15 27 20 4 25 28 16	Se le propone para una de las auxiliarías vacantes. Idem.
» » » » 1	Repiso y Bautista, D. Alfredo	La tiene	La tiene	» »	» »	ales	» » ade niñas de Madrid » » »		3 10 13 3 2 11	3 4	1 3	350 9 5 2	» } » } D po 11 12	Excluído por haber disfrutado sueldo igual al de las vacantes. Excluído por no acompañar á su instancia hoja de servicios dentro del plazo legal. Excluído por no determinar el grado de la plaza que desempeñan. Excluídos por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicitan. esetas de sueldo anual cada una. Se la propone para una de las auxiliarías vacantes. Idem. Adjudicadas las plazas vacantes. Idem.

Nún	. ₩	*		CIAS		ALES DE PREFEREN	NCIA	+ ; * j -		
Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	ción directa Escuela de igual clase y gra- do, dotadas con el sueldo inmediato in-	cuelas en oposicio-	las Esc de la ca á que pir	icios ente en uelas tegoría se as-	EL POSEER, además del de Maestro ó Maestra, algún título aca- démico ó profesional más di- rectamente relacionado con la primera enseñanza, ó en su defecto, cualquiera otro sin relación con ella.	mediato rio	or.	contar mayor iempo de ser- icios en pro- icios en pro- icidad en Es- uelas pú bli- cas. A mos grando de ser- icios en pro- icio	OBSERVACIONES
9 10 11 12 13 14	López Requena, D.ª Ana. Fernández y García, D.ª Almudena. Ruiz y Martínez, D.ª Polonia. Gozálbez y Pastor, D.ª María. Martín y Pindado, D.ª Petra-Prudencia Ucelay y de Isasi, D.ª Isabel.	» »	» » » »	>	» » » » » » »	» » » » » »	11 1 9 3 3 3 3 3 3	7 27 1 23 1 23	13 11 17 24 9 » 18 » 6 15 8 2	Adjudicadas las plazas vacantes. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
>> >> >>	Lucio y Fernández, D. a María Ascensión Fernández y Vázquez, D. a Carmen Aragonés y Moreno, D. a Eladia. Carrillo y Guerrero, D. a Margarita. Borao y García, D. a Pilar. Rodríguez y López, D. a Carmen. Aragonés y López, D. a Carmen. Aragonés y López, D. a Estrá. Montón Torres, D. a Expectación Lis y Mela, D. a Eloisa. Propuesta para proveer un		***************************************	> 3 > 3 - 3 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4	>	» »	> :	»	<pre>></pre>	Excluída por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita. Excluída por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita y por no determinar el grado de la Escuela que desempeña. Excluídas por no estar desempeñando Escuela ni auxiliaría del mismo grado que el de las vacantes. Excluídas por no determinar el grado de la plaza que desempeñan.
2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12	Bruguera y Brujas, D. a Eulalia	Ita tiene	>	>	>	>	5544337775	10 16 3 8 13 8 10 1 13 8 11 8 5 8 3 11 20 11 18	10 3 12 6 » 7 6 3 15 4 8 10 3 10 19 7 » 19 19 1 13 15 8 » 20 1 26 12 3 7 12 8 12 15 3 24 7 7 2	Se la propone para la auxiliaría vacante. Adjudicada la plaza vacante. Idem. Idem.
» »	Pequero y Sanz, D.ª Julia Lucio y Fernández, D.ª María Ascensión		» »	» 1	» » » »	excluidas. » »	» »	»	» » »	Excluída por no desempeñar ni haber des- empeñado Escuela de párvulos. Excluída por no llevar tres años en el cargo desde el cual solicita.
Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES		le servicios Mayor ticentro de la en la ensidiata á la como Ma		servici prestad propie	de de	el			OBSERVACIONES
1	Roig Esquinaldo, D. Manuel Pareja y Reyes, D. Miguel de García Sánchez, D. Joaquín. Péramo y Mata, D. José María. Arcos y Ruiz de León, D. Manuel. Martín Cuéllar, D. Francisco. Rodríguez Guillén, D. Patricio Sánchez Gutiérrez, D. Angel. Rus y Muro, D. Diego Castillo y Pérez Agüa, D. Vicente del. Molina y García, D. Agustín. Ruiz Herrera, D. Juan de la Cruz. Martínez López, D. Andrés. García Torres, D. Tomás. González y Pérez Grandiella, D. Eduardo. Carrasco Padilla, D. José. Amaya Castellano, D. Francisco Cuadra y Aguirre, D. Juan de. González Avila, D. Dictino. Saavedra y Ruiz, D. Teodoto. Garres y Segura, D. Eusebio. Arellano y Campos, D. Emilio. Romero de Castilla y Matute, D. Francisco. Vicente y Conde, D. Hipólito. Samaniego y González, C. Gregorio. Blanco y Latorre, D. Restituto. Lombardero y Arrimada, D. Manuel. Fernández Cantero, D. Enrique San Esteban, D. Marcelo. Cruz y Comerón, D. Gaspar de la 'Alvira y Gavín, D. Desiderio. Hernández García, D. Andrés. Moraleda y García, D. Natalio. Blanco y Cabo, D. Gregorio Ayuela y Montes, D. Cecilio Mozo González, D. Aurelio Chavarría Domingo, D. Francisco. Moraleda y García, D. Natalio. Blanco y Cabo, D. Gregorio Ayuela y Montes, D. Cecilio Mozo González, D. Aurelio Cordero y Castillo, D. Manuel. Beired y Ciriá, D. Isidoro Vicente Cruz Portillo, D. José. Sarrablo Bagüeste, D. Félix Manuel López Barro, D. Manuel Bueno Vargas, D. Pedro Bau y Manzano, D. Féderico. Mendoza y Márquez, D. Carlos. González Labajos, D. Ramón. Amigó Pellicer, D. Buenaventura. Gómez Blasco, D. Toreuato.	29 9 24 4 24 2 23 2 23 3 20 1 20 5 20 5 20 5 19 6 19 6 19 1 18 8 18 8 16 8 16 7 15 1 15 1 15 1 14 11 14 11 10 8 10 8 11 11 12 1 15 1 15 1 11 8 <td>6</td> <td>></td> <td>*** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** **</td> <td>de niños de Daimiel , , , , , , , , , , , , , , , , , ,</td> <td></td> <td>Se le p Se le p Se le p Adjudi Idem.</td> <td>propone par propone par icadas las p</td> <td>on 1.375 pesetas de sueldo anual cada una. a la Escuela de Daimiel. a la Escuela de Tomelloso. alazas vacantes.</td>	6	>	*** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** **	de niños de Daimiel , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Se le p Se le p Se le p Adjudi Idem.	propone par propone par icadas las p	on 1.375 pesetas de sueldo anual cada una. a la Escuela de Daimiel. a la Escuela de Tomelloso. alazas vacantes.
» » »	Casaus Lacarta, D. Florentino	» » »	» » »	» »	»- 	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	, (°)	citar Excluí	n. dos por hal	ar eliminada del concurso la Escuela que soli- perse recibido y puesto en Correos su instancia tera del plazo de la convocatoria.

Hernández Mira. D.ª Isabel	24	3	13	¥) » :	1 .≫ ∴	»	1	>	Se la propone par	a la Escuela de Ciudad Re
2 Ruiz y Carrasco, D. Ana María	20	11	17	39	3	29	>	1	>>	Adjudicada la pla	za vacante.
3 González López, D.ª Trinidad	20	11	17	33	4	15	. »	ı	» .	Idem.	and the second of the second
4 Roldan Candial, D. Maria.	20	11	17	32	1	17	»	- 1	» ·	Idem.	the second second
o Machado y Mora, D.a Ana	20	11	17	31	1	3	×	- 1	>> ,	Idem.	
o Garcia Medina, D. Jacinta	20	11	17	30	11	11	. »	!	»	Idem.	
7 Vallesa y Vela, D. Eugenia	20	11	17	26	6	19	,	ł	>	Il Idem.	

وأعتال	Maceta de Mauriu.—Ivui				# U ! !	COP		NIC 10		
Núme	•		CIRC	UNSTA	NCIAS	LEG.A	LES D	E PREFEREN	NCIA	
eso de ozden	APELLIDOS Y NOMBRES	Mayor to en properties of the contract of the	iempo de i iedad den ia inmedi e que se	servicios tro de la lata á la solicita.	Mayor ti en la ens como M	lempo de s señanza p aestros p rios.	servicio. restados propieta-	MAYOR- número de	SUPERIORIDAD del	OBSERVACIONES
-		Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.	oposiciones.	Titulo.	
178 199 201 222 242 256 272 283 313 323 334 443 443 443 443 444 443	Alonso Cepeda, D.ª Felipa Calvo Murillo, D.ª Dolores. Valverde Cortés, D.ª Nicanora. Nieves Cantora, D.ª Melitona María Esperanza. Sánchez Domínguez, D.ª María Amalia Moreno Gómez, D.ª Josefa. Rael y García, D.ª Magdalena. Ledesma y Teresa, D.ª Pilar López y López, D.ª Ignacia Alfaro y Troyás, D.ª Petra. Marín Navarro, D.ª Concepción Aguilera y García, D.ª Manuela. Villarreal Acosta, D.ª Isabel. Eusebio Delgado, D.ª María del Rosario. Gómez Gutiérrez, D.ª María del Rosario. Gómez Gutiérrez, D.ª María del Rosario. Riquelme y Sánchez, D.ª Encarnación. Riquelme y Sánchez, D.ª María del Pilar. Romera y Sánchez, D.ª María del Pilar. Romera y Sánchez, D.ª Ana Juana Suárez Guisasola, D.ª Adelina. Iglesias y Fernández, D.ª Camila Cabezón Balmaseda, D.ª Adelina. Iglesias y Fernández, D.ª Camila. Cabezón Balmaseda, D.ª Adelina. García Ramos, D.ª Dolores. Rodríguez Perero, D.ª Amalia. Molina Sopeña, D.ª Lucrecia. Abad y Domínguez, D.ª Clotilde. Llanos y Cobos, D.ª Lucia. García Alvarez, D.ª Dolores. Santos y Madrid, D.ª María del Pilar. Jiménez Fernández, D.ª Dolores Sagardía y Hueste, D.ª Venancia Jiménez Fernández, D.ª Dolores Sagardía y Hueste, D.ª Venancia Jiménez Riballo, D.ª Alvara.	20 20 20 20 20 20 19 18 17 16 16 15 15 15 14 13 12 11 9 8 8 8 8 8 7 7 5 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	11 11 11 11 11 11 11 11 15 ** 0 ** 0 ** 0 ** 0 ** 1 ** 1 ** 1 ** 1	17 17 17 17 17 10 10 6 22 16 12 24 15 12 23 24 22 15 15 17 18 13 12 12 23 24 25 16 11 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	26 24 23 23 55 21	282217	24 14 23 28 28 29 22		** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	Adjudicada la plaza vacante. Idem.
#1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •							xcluídas.		
» » »	Pita é Iserte, D.ª Mariana Tovar y Núñez, D.ª Luisa Soria, D.ª Juliana Ubeda y Masanet, D.ª Milagros	-	* * * *	» » »	* * * *	» » »	» » »	» » »	» » »	Excluída por no constar en su hoja de servicios todos los prestados en el Magisterio público. Excluída por no desempeñar Escuela ni Auxiliaría elemental. Excluída por no acompañar á su instancia hoja de servicios. Excluída por haberse recibido y puesto en Correos su instancia documentada fuera del plazo de la convocatoria.
1	Propuesta para proveer dos plazas de aux Lucio Trejo, D.ª María del Carmen					_		e niñas de C		dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual cada una.
	Lacto Projo, D. Maria del em mentioni i							xcluidas.	, - · · ·	propose para and do als dos seasons recommos.
>	Martínez y Martín, D.ª María Adelina Aragón, D.ª María de las Nieves. Mestres Espons, D.ª María Joaquina García y Jiménez, D.ª Concepción. Carasa y Hevia, D.ª Hilaria. Martínez y Martínez, D.ª María del Carmen Peguero y Calvete, D.ª Dolores. Valero Bondía, D.ª María. Solé Montané, D.ª Emilia. Guevara y Sagasti, D.ª Concepción Fernández de Ezcuchun y Zaldos, D.ª María del Rosario. Rodríguez Palacios, D.ª Tiburcia Manuela. Mateos Cambra, D.ª María de los Desamparados.	\ \ \ \ \	» »	*	»	»	» »	» »	>	Excluídas por no determinar el grado de la Escuela que desem- peñan. Excluídas por no desempeñar Escuela ni Auxiliaría del grado superior.
			las Esc do	euelas tadas (públic con 1.1	as elem .00 pes	etas de	s de niñas de sueldo anu	e Herencia, al cada una	
36 37 38 39 40 41 42 43	Ibáñez Herreros, D.ª Cándida Ascarza y Forcia, D.ª Teresa Vicent y Ferrando, D.ª Matilde. Carratalá y Lledó, D.ª Rafaela. Hermida y Taboas, D.ª Elvira. Neila del Río, D.ª María Pérez Prieto, D.ª Adelaida. Peguero y Calvete, D.ª Dolores. Gallego y Pérez, D.ª Cesárea. Alonso Dorado, D.ª Soledad. Tejada Leturia, D.ª Leonor Vidal Verdaguer, D.ª Baltasara González y Tarin, D.ª María Cándida. Fernández y Rodríguez, D.ª Felicidad Valero Bondía, D.ª María. Valls Tarragó, D.ª Enriqueta Bogallo Muñoz, D.ª Victoriana. García y Luengo, D.ª María Loreto. Piña y García, D.ª Teódula. Aguileta y Pérez, D.ª Luisa Beatriz García Jiménez, D.ª Concepción. Zea Urbano, D.ª Felisa de. Balcálcer Encinas, D.ª Baldomera. Herrera y López, D.ª María Teresa. Rodríguez Blanco, D.ª Saturnina María Concepción. Nieves Aragón, D.ª María de las Martínez Martínez, D.ª María del Carmen. Santurde Míquez, D.ª Teresa. Martínez Martínez, D.ª María Adelina Sanz López, D.ª Felipa María. Lorente Palau, D.ª Delfina. Mestre Espons, D.ª Joaquina	22 20 20 19 19 17 17 16 16 16 16 16 15 15 15 15 13 13 13 13 13 12 12 12 12 15 15 15 15 15 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	744 1111654972111110554511111099119811551166	1 12 14 17 17 10 6 25 11 8 12 22 17 4 28 5 6 1 5 16 10 27 17 5 4 3 8 14 14 22 1 16 9 3 6 10 15 17 8 8 8 16 12 17 10	<pre>></pre>	> > 9 1 6	 3 27 28 3 27 28 3 3 3 3 3 3 4 5 6 7 8 9 <l< td=""><td></td><td>** ** ** ** ** ** ** ** ** **</td><td> Se la propone para la Escuela de Herencia. Idem para la de Brihuega. Idem para la de Sonseca. Adjudicadas las vacantes que solicita. Idem. Idem. Idem. Se la propone para la Escuela de San Clemente. Idem para la de Mota del Cuervo. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem. td></l<>		** ** ** ** ** ** ** ** ** **	Se la propone para la Escuela de Herencia. Idem para la de Brihuega. Idem para la de Sonseca. Adjudicadas las vacantes que solicita. Idem. Idem. Idem. Se la propone para la Escuela de San Clemente. Idem para la de Mota del Cuervo. Adjudicadas todas las plazas vacantes. Idem.

Nún	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		CIRC	UNSTA	NCIAS	LEGA	LES D	E PREFERE	NCIA	
Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Mayor t en prop categori vacant	iempe de iedad den a inmedi e que se	servicios tro de la ata á la solicita.	Mayor t en la en como M	iempo de señanza p laestros rios.	servicios prestados propieta-	MAYOR número de	SUPERIORI DAD del	OBSERVACIONES
:		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	oposiciones.	Titulo.	
	l l	İ		-	ļ	İ			}	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	7 1 T 1 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T 2 T			, ,		Aspira	antes e	xcluidas.		0.73 1 / 1
>	Galiana y Pinés, D.ª Nieves		>	>	,	•	*	»	,	Excluída por no llevar tres años en la Escuela desde la que so- licita.
» » »	Alvarez Osa, D.ª Juliana	»	» »	>	>	>	» »	>	>	Excluída por no acompañar á su instancia hoja de servicios. Excluída por disfrutar sueldo igual al de las vacantes.
» »	Moreno Gómez, D.a Josefa Villapol y Martínez, D.a María Encarnación Riquelme y Sánchez, D.a María del Pilar									
» » »	Riquelme y Sánchez, D. a María del Pilar Suárez Guisasola, D. a Adelina Rodríguez Perero, D. a Amalia Molina Sopeña, D. a Lucrecia Santos Madrid, D. a María del Pilar	>	>	>	•	>	>	,	•	Excluídas por disfrutar sueldo igual al de la vacante que soli- citan.
» » »	Lagardia y Huarte, D.ª Venancia									
*	Miguel Alegre, D.a Higinia		1 1				1			- 1980 · ·
		_		Maesti	ra de E	scuela	de pá	rvulos de In	iesta, dotad	a con 1.375 pesetas de sueldo anual.
1 2 3 4 5 6	Bermejo y Gutiérrez, D.ª María Remedios	7 5 5	$egin{array}{c} 5 \\ 4 \\ 11 \\ 10 \\ 4 \\ 7 \\ 9 \end{array}$	6 11 7 10 * 22 12	» » »	» » »	» » » »	> > > > > >	» » » »	Se la propone para la Escuela de Iniesta. Adjudicada la plaza vacante. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
,	Sagues y Garcia, D. Damoia	o i		120		.	4		. "	i tuom.
D	Pérez Reymundi, D.ª Rafaela	>	» j	» i	» [Aspira 	intes e	xcluídas. » i	· 	Excluída por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela ni
» »	García y Vilaplana, D.ª Balbina	1	,	»	*	>	,	, ,	>	Auxiliaría de párvulos. Excluídas por haberse recibido y puesto en Correos sus instancias
>	Pichardo y López, D.ª Teófila	- 1	"	. 1		-	· . I	"		documentadas fuera del plazo de la convocatoria.
	Propuesta para proveer una plaza	de Ma	estra d	ie Esc	uela pi	íblica	de pár	vu lo s de M o	ta del Cuerv	o, dotada con 1.100 pesetas de sueldo anual.
$\frac{1}{2}$	Zamora y García, Doña María del Pilar Conchau Romance, Doña Felisa	$\begin{bmatrix} 5 \\ 5 \\ 4 \end{bmatrix}$	1 **	8 13 17	» »	» » »	<i>»</i> »	» » »	» » »	Se la propone para la Escuela de Mota del Cuervo. Adjudicada la plaza vacante. Idem.
4	Gomez y San Juan, Doña Adelaida	3 3	9 5	20. 27	»	*	»	» »	» »	Idem.
6 7	Molina Borrás, Doña Ana	$\begin{bmatrix} 3 \\ 3 \end{bmatrix}$	5 4	21 23	» » »	» » »	» » »	» »	» » »	Idem. Idem.
8	Barragán, Doña María del Consuelo	3	»	8	>	»	»	»	> (Idem.
					ı	Aspira	nt e s e	x cl uídas.		•
>>	Rubio Morlanes, Doña Felisa	»	*	»	>	» ·	»	*	*	Excluída por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de párvulos.
>>	Tovar Núñez, Doña Luisa	»	>	» .	»	*	»	>	*	Excluída por disfrutar sueldo igual al de la vacante que solicita.

Lo que se publica conforme á lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas publicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, y resultando derogado por el artículo 4.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904 lo que prevenía el citado art. 44 del reglamento sobre concesión de un plazo, á los designados para Escuelas, en que pudieran manifestar si las aceptaban ó no, en cumplimiento de lo prevenido en la última parte del expresado artículo del reglamento, se concede desde luego el término de veinte días á los concursantes que residan en la l'enínsula, y de treinta para los de Baleares y Canarias, á fin de que puedan dirigir sus reclamaciones á este Rectorado, si consideran lesionados sus derechos con la propuesta que precede.

Madrid 31 de Agosto de 1905. = El Rector accidental, Doctor Mariano Viacasillas.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVSO À LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Este sector oscuro no es, sin embargo, continuo, pues la luz puede ser vista por encima del istmo que une al Monte de Guía con el Monte Queimado, en un pequeño sector de 0º 36′, comprendido entre sus direcciones S. 82º 51′ W. y S. 83º

Por lo tanto, el navegante que viniendo del W. se dirija para el canal del Fayal, debe tener en mucha consideración esta circunstancia, y no marcar la luz de Magdalena más al E. del N. 76° 06′ E., pues esta marcación es la demora de la línea que pasa por el referido faro y la punta de Garça.

Además de éste el sector de iluminación del nuevo faro es

también interceptado por dentro del canal del Fayal por los islotes de la Magdalena, conocidos en la localidad, el del N. por islote «Em pé» y el del S. por islote «Deitado».

El sector oscuro proyectado por el islote «Em pé» es de 2º 24', comprendido entre sus direcciones N. 42° 03' W. y N. 44° 27' W., y el proyectado por el islote «Deitado» es de 10° 53', comprendido entre sus direcciones N. 51° 37' W. y N. 62°

Posición aproximada: 38º 31' 40" N. y 22º 20' 40" W.

Cuaderno de Faros serie A., pág. 84. Cartas números 216 y 21 A de la Sección II. Derrotero núm. 41 A, pág. 209.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Ems.—Puerto de Delfzijl.—Modificación del alumbrado.

Avis aux Navigateurs, núm. 215/1.387. Paris, 1905.

Núm. **538**, 1905. — Las siguientes modificaciones se han hecho en el alumbrado del puerto Delfzijl: 1.º La luz fija roja del extremo de la escollera N. ha sido

reemplazada por una luz fia verde encendida en un armazón

2.º La luz fija blanca de la extremidad del Boomshoofd, ha sido reemplazada por una luz fija azul.
3.º Una luz fija roja ha sido encendida en el extremo de

la escollera E., sobre un armazón de hierro.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 388. Carta núm. 45 de la Sección II.

SKAGERRAK Dinamarca.

Inauguración de una nueva luz en Skagen.

Avis aux Navigateurs, núm. 213/1.370. Paris, 1905.

Núm. 539, 1905.—La luz de Skagen ha sido, conforme á las indicaciones del aviso num. 429, grupo 92 de 1904, reemplaza por una luz que exhibe un destello blanco de 0,25 segundos de duración cada dos y medio segundos.

Su alcance luminoso es de 29 millas. El faro no ha sufrido

ninguna modificación.

La luz provisional que había sido encendida durante los trabajos ha sido apagada.

Cuaderno de Faros núm 3 1.º, pág. 128. Carta núm. 821 de la Sección II.

Errata del aviso núm. 447, grupo 86 de 1905. Donde dice: La canal se extenderá desde un paraje á 200 metros.

Debe decir: La canal se extenderá desde un paraje á 2.000 metros.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

Belt de Fehmarn.—Modificación de la luz de Hyllekrog.

Avis aux Navigateurs, núm. 213/1.372. París, 1905. Núm. 540, 1905. — Una luz de destellos, exhibiendo un grupo de dos destellos cada 12 segundos, ha sido encendida en Hyllekrog, á 19 metros sobre el nivel del mar.

Esta luz, de un alcance luminoso de 26 5 millas, se enciende en una torre cuadrada, blanca, de 18 metros de altura, contigua á la casa de los Torreros.

Su apariencia es la siguiente:

Destello, 0.2 segundos; ocultación, 2.8 segundos; destello, 0.2 segundos; ocultación, 8.8 segundos; total, 12 segundos. Posición aproximada: 54° 35′ 41″ N. y 17° 42′ 48″ E.

(Aviso núm. 322, grupo 70 de 1905.) Cuaderno de Faros num. 3 1.º, pág. 304. Carta núm. 701 de la Sección II.

Bel de Fehmarn.-Modificación de la luz de punta Giedser.

Notice to Mariners, núm. 810. Londres, 1905.

Núm. 541, 1905.—La luz de punta Giedser ha sido cambiada de fija blanca á blanca de grupos de destellos, exhibiendo grupos de tres destellos cada 20 segundos, así: destello, 0.25 segundos; ocultación, 3.75 segundos; destello, 0.25 segundos; ocultación, 3.75 segundos; destello, 0.25 segundos; ocultación, 11'75 segundos.

Está elevada 25'3 metros sobre el nivel del mar, y es visible en tiempo claro á una distancia de 15 millas. La altura del faro es de 20 metros.

La luz provisional ha sido apagada. Posición aproximada: $54^{\rm o}$ 34' 00'' N. y18° 10' 20" E.

(Aviso núm. 429, grupo 92 de 1904). (Aviso núm. 236, grupo 50 de 1905.) Cuaderno de Faros, núm. 3·1.º, pág. 206. Carta núm. 701 de la Sección II.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

Canal de Mezzo (ó Enmedio).—Isla Eso costa E.) Baliza en el arrecife Knezak.

Avis aux Navigateurs, núm. 210/1.351. Paris, 1905. Núm. 542, 1905. — Una baliza de piedra, cuadrangular, blanca, de 3.5 metros de altura, ha sido establecida en el arrecife al N. de la isla Knezak, en las siguientes enfilaciones: al S. 41° W. de la ruina de San Michiele isla (Ugliano), y 9.3 cables al S. 70° E. de la iglesia W. de Eso.

Posición aproximada: 44° 2′ 48″ N. y 21° 19′ 56″ E.

Carta núm. 865 de la Sección III.

Istria.—Puerto de Cittanova.—Luz.

Avvisi ai Naviganti, núm. 25. Trieste, 1905. Núm. 543, 1905.—La luz que se encendía en la extremidad NW. de la escollera del puerto de Cittanova ha sido apagada, y en su lugar se ha encendido, sobre un candelabro de hierro, una luz fija blanca y roja, elevada 56 metros sobre

el nivel del mar y visible à 5 millas.

La luz es fija blanca entre sus direcciones N. 67° W, y S. 68° W. por el W., y fija roja entre sus direcciones S. 68° W. y S. 34° W. (34).

El sector rojo cubre el bajo Val, y para evitar este bajo se deberá, cuando se pasa por el sector rojo, conservar á la vista la luz de puerto Guieto. (Punta del Dente).

Posición aproximada: 45º 19' 10" N. 19º 46' 04" E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 116. Carta núm. 798 de la Sección III.

MAR DE LA CHINA Islas Filipinas.

Panay (Costa S.)—Estrecho de Ilo-Ilo. Aumento de la amplitud del sector rojo en la luz

de Siete Pecados. Notice to Mariners, núm. 29/1.084. Washington, 1905. Núm. 544, 1905.—Se colocó una pantalla roja en la luz de

Siete Pecados, de tal suerte que aparece ahora: De destellos rojo, del S. 75° 30′ E. al S. 50° 30′ E. (25°), sobre el banco Iguana. De destellos blancos, sobre el resto del horizonte. Situación aproximada: 10° 46′ 15″ N. y 128° 53′ 20″ E.

Cuaderno de Faros, núm. 8, pág. 188. Derrotero núm. 9 A, pág. 551. Carta núm. 235 de la Sección V.

(Continuará,)

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud...... 42° 20′ 28″ N.

9m 59s,8 al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortes y ocasos del Sol en Burgos el año 1906.

	Ene	ro.		Febre	∍ r o.		Mar	zo.		Abr	il.		Маз	70.		Juni	io.		Julio	о.		Agos	sto.	s	eptie	mbre.	Í	Octu	bre.	N	ovier	nbre.	I	icien	bre.
Dias	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocaso	Días	Ortos.	Ocasos	Dias	Ortos.	Ocaso	Días	Ortos. Ocasos as		Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocaso	Días	Orto	Ocaso	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	
1 2 3 4 5 6 7 9	H. M. 7 44 7 45 7 45 7 44 7 44 7 44	16 54 16 55 5 16 55 5 16 56 5 16 57 1 16 58	1 2 3 4 5 6 7	7 29 7 28 7 27 7 26 7 25	17 31 17 32 17 33 17 35 17 36	1 2 3 4 5 6 7	6 48 6 46 6 44 6 43 6 41	18 18 18 18 18 18 1 18 1	5 1 6 2 7 3 9 4 0 5 1 6 2 7	5 58 5 56 5 55 5 53 5 51 5 49 5 48	18 44 18 45 18 46 18 47	1 2 3 4 5 6 7	5 10 5 8 5 8 5 6 5 5 5 4 5 3	19 16 19 17 19 19 19 20 19 2	1 2 3 4 5 6 7 7	4 41 4 40 4 40 4 39 4 39 4 38 4 38	19 46 19 47 19 48 19 49 19 49	1 2 3 4 5 6 7	4 42 4 43 4 43 4 44 4 45	19 56 19 55 19 55 19 55 19 55 19 55 19 54	1 2 3 4 5 6 7	5 8 5 10 5 11 5 12 5 13	19 38 19 31 19 30 2 19 29 3 19 28	1 2 3 4 5 6 7	5 3 5 4 5 4 5 4 5 4 5 4	1 18 46 3 18 43 4 18 43 5 18 41 6 18 33	1 2 3 4 5 6 7	6 12 6 13 6 14 6 15 6 16 6 17 6 18		1 2 3 4 5 6 7	6 48 6 49 6 50 6 52 6 53 6 54 6 55	17 8 17 7 17 5 17 4 17 3	1	7 24 7 25 7 26 7 27 7 28 7 29 7 30	10 10
8 9 10 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	7 41 7 40 7 40 7 39 7 38 7 36 7 36 7 36 7 36 7 36 7 36 7 37 7 38	17	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	7 17 16 7 16 7 15 7 12 7 12 7 11 7 7 8 6 57 6 57 6 56 6 54	17 42 17 44 17 45 17 46 17 48 17 49 17 50 17 50 17 55 17 56 17 56 17 56 17 58 17 56 17 58 17 58 17 58	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22	6 38 6 36 6 34 6 33 6 29 6 28 6 29 6 21 6 12 6 12 6 12 6 12 6 12 6 12 6 12		3	5 44 5 43 5 41 5 39 5 38 5 36 5 35 5 31 5 28 5 27 5 25 5 20 5 19 5 18 5 16 5 16 5 11	18 50 18 51 18 52 18 53 18 54 18 55 18 56 18 56 18 58 19 0 19 1 19 2 19 3 19 4 19 5 19 6 19 8 19 9 19 10 19 11 19 12 19 13	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 24 25 27 28 29	5 0 5 4 58 4 56 4 55 4 4 55 4 4 55 4 4 55 4 4 4 4 4 6 4 6	19 25 19 20 19 22 19 30 19 33 19 33 19 33 19 33 19 33 19 33 19 40 19 41 19 42 19 42	100 100	4 38 4 38 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37 4 37	19 50 19 51 19 51 19 52 19 52 19 53 19 54 19 54 19 55 19 55 19 56 19 56 19 56 19 56 19 56 19 56 19 56 19 56	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 5 5 5 5 5 5 5	19 51 19 51 19 50 19 50 19 49 19 47 19 47 19 46 19 43 19 42 19 41 19 49 119 38 19 38 19 37	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27	5 28 5 30 5 31 5 32 5 33 5 35 5 36 5 37	19 22 19 28 19 29 19 19 20 19 18 19 18 18 18 58 19 18 58 10	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	55555555555555555555555555555555555555	8 18 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36 36	9 110 1112 113 114 115 116 117 118	6 22 22 6 22 6 22 6 22 6 22 6 22 6 23 6 3 3 6 6 3 3 6 6 3 3 6 6 6 4 4 4 4 4	0 17 44 2 17 42 2 17 42 2 17 42 2 17 42 3 17 40 4 17 39 5 17 37 5 17 37 5 17 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1	9 10 11 13 14 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	6 58 0 2 3 4 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	17 0 16 59 16 56 16 56 16 56 16 56 16 52 16 50 16 50 16 40 16 120 121 135 14 155 166 17 18 19 120 121 122 23 24 25 26 27 28 29	7 34 7 35 7 36 7 37 7 38 7 38 7 39 7 40 7 41 7 42 7 43 7 44 7 7 44 7 7 44 7 7 44	16 43 16 43 16 43 16 43 16 44 16 44	

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1906.

Junio.

Dia 2. Dia 10.	Luna llena á 16 horas 36 minutos, en Cancer.
Día 17.	Cuarto menguante à 20 horas 48 minutos, en Libra.
Día 24.	Luna nueva á 17 horas 9 minutos, en Acuario.
	Febrero.
Día 1. Día 9. Día 16.	Cuarto creciente á 12 horas 31 minutos, en Tauro. Luna llena á 7 horas 46 minutos, en Leo. Cuarto menguante á 4 horas 22 minutos, en Es corpio.
Dia 23.	Luna nueva á 7 horas 57 minutos, en Acuario.
	Marzo.
	Cuarto creciente á 9 horas 28 minutos, en Gé-
	minis. Luna llena á 20 horas 17 minutos, en Virgo.
Dia 17.	Cuarto menguante á 11 horas 57 minutos, en Sa-
.7 - 32	
Día 24.	
	Abril.
Día 2. Día 9. Día 15.	Cuarto creciente á 4 horas 2 minutos, en Cáncer. Luna llena á 6 horas 12 minutos, en Libra. Cuarto menguante á 20 horas 36 minutos, en Capricornio.
Día 23.	Luna nueva á 16 horas 7 minutos, en Tauro.
	Mayo.
Día 1. Día 8. Día 15. Día 23. Día 31.	Cuarto creciente á 19 horas 7 minutos, en Leo. Luna llena á 14 horas 10 minutos, en Escorpio. Cuarto menguante á 7 horas 2 minutos, en Acuario Luna nueva á 8 horas 1 minuto, en Tauro. Cuarto creciente á 6 horas 24 minutos, en Virgo.

Enero

Día 29.	Cuarto creciente á 14 horas 19 minutos, en Libra.								
	· Julio.								
Día 6. Día 13. Día 21. Día 28.	Luna llena á 4 horas 28 minutos, en Capricornio. Cuarto menguante á 10 horas 13 minutos, en Aries Luna nueva á 12 horas 59 minutos, en Cáncer. Cuarto creciente á 19 horas 56 minutos, en Es- corpio.								
	Agosto.								
Día 4. Día 12. Día 20. Día 27.	Luna llena á 13 horas 0 minutos, en Acuario. Cuarto menguante a 2 horas 48 minutos, en Tauro Luna nueva á 1 hora 27 minutos, en Leo. Cuarto creciente a 0 hora 43 minutos, en Escorpio.								
Septiembre.									
Dia 2. Dia 10.	Luna llena á 23 horas 36 mínutos, en Piscis. Cuarto menguante á 20 horas 54 minutos, en Gé- minis.								
Dia 18. Dia 25.	Luna nueva á 12 horas 34 minutos, en Virgo. Cuarto creciente á 6 horas 12 minutos, en Sagi- tario.								
	Octubre.								
Día 2. Día 10.	Luna llena á 12 horas 48 minutos, en Aries. Cuarto menguante á 15 horas 39 minutos en Cáncer.								
Día 17.	Luna nueva á 22 horas 43 minutos, en Libra.								

Día 6. Día 13. Día 21. Día 29.	Luna llena à 21 horas 12 minutos, en Sagitario. Cuarto menguante à 19 horas 34 minutos, en Piscis Luna nueva à 23 horas 6 minutos, en Géminis. Cuarto creciente à 14 horas 19 minutos, en Libra.	Día 1. Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro. Día 9. Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo. Día 16. Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio. Día 23. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario. Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.
	. Frito.	Diciembre.
Día 13.	Luna nueva á 12 horas 59 minutos, en Cáncer. Cuarto creciente á 19 horas 56 minutos, en Es- corpio.	 Día 9. Cuarto menguante á l hora 45 minutos, en Virgo. Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagitario. Día 22. Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis. Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.
	Agosto.	ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 12. Día 20.	Luna llena á 13 horas 0 minutos, en Acuario. Cuarto menguante a 2 horas 48 minutos, en Tauro Luna nueva á 1 hora 27 minutos, en Leo. Cuarto creciente a 0 hora 43 minutos, en Escorpio.	Día 20 de Enero, Sol en Acuario. Día 19 de Febrero, Sol en Piscis. Día 21 de Marzo, Sol en Aries.— <i>Primavera</i> Día 21 de Abril. Sol en Tauro. Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.
	Septiembre.	Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.— <i>Estio</i> .
	Luna llena á 23 horas 36 mínutos, en Piscis. Cuarto menguante á 20 horas 54 minutos, en Gé- minis.	Día 23 de Julio, Sol en Leo.— <i>Canicula.</i> Día 24 de Agosto, Sol en Virgo. Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.— <i>Oloño.</i>
Dia 18. Dia 25.	Luna nueva á 12 horas 34 minutos, en Virgo. Cuarto creciente á 6 horas 12 minutos, en Sagi- tario.	Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.— <i>Invierno</i> .
	Octubre.	CUATRO ESTACIONES
Día 2. Día 10.	Luna llena á 12 horas 48 minutos, en Aries. Cuarto menguante á 15 horas 39 minutos en Cáncer.	La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 mi- nutos. El Estío, el 22 de Junio á 8 horas 42 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Día 24. Cuarto creciente á 13 horas 50 minutos, en Acuario.

Febrero 9.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Burgos.

Pricipio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos. Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos. Medio del eclipse....... á 7 horas 47 minutos. Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse á 9 horas 37 minutos.

El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano At-

en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring; en el estrecho de Redigio de Recombinational de parte de la Australia, en el estrecho de Redigio. Océano Pacífico y en parte del Atlántico, en todo el Mar Po-

lar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará El último contacto de la sombra con la Luna se verificará

en un punto del limbo de esta, que dista 70° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa). En Burgos la Luna se pone eclipsada á 7^h 22^m.

Febrero 22.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14º 18' al O. de San Fernando y latitud 66º 50' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19^h 18^m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de

164º 10' al O. de San Fernando y latitud 71º 31' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21h 4m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145º 3' al E. de San Fernando y lati-

tud 37º 2' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'540; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en partes de la América Meridional y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

Julio 20-21.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 20 á las 23^h 23^m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

gar que lo ve se halla en la longitud de 52º 24' al O. de San

El Otoño, el 23 de Septiembre á 23 horas 15 minutos.

El Invierno, el 22 de Diciembre á 17 horas 54 minutos.

Noviembre.

Fernando y latitud 50° 33' S. El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 21 á 0h 49^m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lu-

gar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la lon-gitud de 27º 15' al O. de San Fernando y latitud 68º 44' S. El eclipse termina, en la Tierra, el día 21 á 2h 15m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 17º 48' al E. de San Fer-

nando y latitud 59° 49′ S. Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'337; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte del Océano Atlántico

Agosto 4.

Eclipse total de Luna, invisible en Burgos.

Principio del eclipse á 11 horas 10 minutos. Principio del eclipse total á 12 horas 9 minutos. Fin del eclipse á 14 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia, en todo el Océano Pacifico, en gran parte del Atlantico, en una pequeña parte del Mar Polar Artico y en todo el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Indico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83º de su vértice bo-

real hacia Oriente (visión directa). El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del l'imbo de ésta, que dista 77º de su vértice bo-real hacia Occidente (visión directa).

Agosto 19.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 11h 28m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55º 28' al E. de San Fernando y latitud 71° 46' N.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 12^h 47^m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 60°0' al O. de San Fernando y latitud 71°1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 14°7°6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107°5' al O. de San Fernando y latitud 46°40' N. tud 46° 49′ N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'315; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte de la América Septentrio-

nal y en todo el Mar Polar Artico.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsonal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 245, de 2 del actual; Boletin oficial del Ministerio de Marina núm. 103, del 7 del mismo, y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga números 203, 211 y 211, de 6, 5 y 7 de ídem respectivo tivamente, los anuncios y modelos de proposiciones para sa-car á subasta pública el suministro de mangueras de lona y jarcia alquitranada y blanca para les buques y servicios mi-litares de este Avsenal hasta fin de Diciembre de 1906, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar, en el sitio indicado y en la forma anunciada en los mismos el día 21 del mes actual, dando comienzo el acto á la una de su

Arsenal de la Carraca 12 de Septiembre de 1905.=El Secretario, Jacobo Imaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales

ALB. CETE

D. Francisco Lorenzo Hurtado Jiménez, Presidente accidental de la Sala de vacaciones en la Audiencia territorial de Albacete.

En virtud de la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjulciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Candido Roda y Soriano, de treinta años, natural y vecino de Venta del Moro, partido judicial de Requena, provincia de Valencia, hijo de Teodoro y María, soltero, panadero, procesado por el Juzgado instructor de Casas Ibañez sobre hurto, y cuyo actual paradero se ignora. para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gacera de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valencia, comparezca ante esta Audiencia para una diligencia de Justicia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de

y conducción á las carceles de esta ciudad, a esta Audiencia, del expresado procesado.

Dada en Albacete á 25 de Agosto de 1905.—Francisco Hurtado Jiménez.—Escribano de Cámara, José Moreno Celis.

JO-8254

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia é instrucción de Calamocha (Teruel), se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre

Los aspirantes á ella presentaran sus soncitudes en el Juzgado referido, dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Teruel, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto. Zaragoza 30 de Agosto de 1905. El Secretario de gobierno, accidental, Félix JO-8329 Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juz-

Juzgados de primera instancia.

FRAGA

D. Manuel García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para el día dos de

Octubre próximo corriente, y hora de las once, se sacan á pública subasta, sin sujeción á tipo, los inmuebles siguientes:

Una casa con sus corrales interior y exterior y molino olcario de una prensa dentro de ella, sita en la calle del Medio, del pueblo de Esplús, señalada en su azulejo con el número cuatro, único que ha tenido, sin poder precisar, ni aun aproximadamente, su superficie, lindante por su derecha entrando con la calle de la Bolsa; por su izquierda con Pascual Jaro y calle del Pozo, y por su espalda con el muro; tasada en treinta mil pesetas.

Un campo en Facinador, con olivar y vides, torre y casa de campo, de una hectárea treinta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, lindante á Oriente. Poniente y Mediodía amino, y Norte Francisco Bordos; tasado en siete mil qui

nientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar el día y hora señalados en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; pues así lo tengo acordado en autos ejecutivos instados por el Procurador D. Jaime Vázquez Sala, en representación de Doña Consuelo Garriga Ballarín, vecina de Barcelona, contra los bienes de D. Salvador Bayo-na Santamaría, y hoy, por su fallecimiento, contra sus here-deros desconocidos, ó sea contra la herencia yacente de dicho Sr. Bayona, sobre cobro de pesetas.

Dado en Fraga á 6 de Septiembre de 1905.-Manuel García. Ante mí, Enrique Vázquez.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el nún. 993 del año actual por malos tratos contra José Amado Ordóñez y Ricardo Novo, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Septiembre, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José Amado Ordóñez y Ricardo Novo, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid á 24 de Agosto de 1905. = V.º B.º = Picón. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 639 de orden del año actual por lesiones contra María Rodríguez Moreno, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Septiembre próximo, á las diez ĥoras del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar

Y para que sirva de citación en forma á María Rodríguez Moreno, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1905.= V.º B.º—Juan Aguilar.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO — 8741

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 452 de orden del año actual por lesiones y daños contra Antolín Gallego, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Y para que sirva de notificación en forma á Antonio Gallego, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1905.—V.º B.º— Juan Aguilar. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencla dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 678 de orden del año actual, por desobediencia, contra Valentín Sánchez Alfaro, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Septiembre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de

Y para que sirva de citación en forma á Valentín Sán-chez Alfaro, expido el presente para su inserción en la GA-CETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1905. V.º B.º=Juan Aguilar.=El Secretario suplente, Gregorio

En virtud de providencia dictada en el expediente de jurcio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 614 de orden del año actual por lesiones de José Sampere Nela, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no ve-

rificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á José Sampere Nela, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, que firmo en Madrid á 29 de Agosto de 1905. = Visto Bueno. = Aguilar. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO-8743

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.308 de orden del año corriente por lesiones de María González, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez horas del mismo, com-parezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le pa-

rará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á María González, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905. V.º B. Ordóñez. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.307 de orden del año corriente por lesiones casuales que sufrió Julián Marqués y se ocasiono el mismo por caída el día 29 de Agosto último en la Ronda de Valencia, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la ce-lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuició que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Julián Marqués, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905.—V.º B. — Ordónez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núme-

ro 1.359 de orden del año corriente por riña y lesiones de Marcos del Pozo Sanz y Jacinto Román Alvarez, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez koras del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2 principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberan concurrir acompañasdo de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parafectos de la cual descripción de la concentra que de no verificarlo les parafectos que de no verificarlo les parafectos que de no verificarlo les parafectos de la cual d rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Marcos del Pozo suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.308 de orden del año corriente, por lesiones casuales que sufrió Pedro Martínez Hernández y se ocasionó él mismo el día 29 de Agosto último, en la calle del Pacífico, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atencion á ignerarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala undiancia de actual, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala que de la comparezca ante la sala de la comparezca ante la sala de del mismo. audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurra al acto de la cele-bración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Pedro Martínez Hernández, expido el presente para su inserción en la Gace-TA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordoñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO-8745°

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 489 de orden del año 1904, por lesiones, contra Marcelino Díaz Martín, se acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905.=V.º B.º= Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm 593 de orden del año 1904 por lesiones á Juana Bello é Isidra Rodríguez, se ha acordado se cite á las mismas por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; len la inteli-gencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Juana Bello é Isi-

dra Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 13 de Septiembre de 1905.=V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Pamplona.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos transmisibles, expedidos por esta Sucursal con los números de orden 19.716 y 20.029, en 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Febrero de 1905 respectivamente, á nombre de D. Quirico Munarriz y Fernández, comprensivos cada uno de ellos de cinco mil pesetas nominales en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID V Boletin oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 6.º del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán nuevos resguardos, quedando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de responsabidad.

Pamplona 14 de Septiembre de 1905. = El Secretario, Juan M. de Vidal.

Exploración por sondeo del registro Dolores, en Villaviciosa.

Convocatoria.

Se convoca á junta general á los señores partícipes de esta Sociedad para el día 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del que suscribe, en esta capital, para dar cuenta del estado actual del asunto y de la marcha de los trabajos y adoptar la resolución que se estime conveniente, constituyendo una Sociedad mercantil, ampliando el capital para continuar la exploración, ó liquidar en la forma que se acuerde, dando los trabajos por terminados ó adoptando cual-quiera otra solución que la Junta estime preferible.

Se advierte que se considerarán ejecutivos y firmes los acuerdos que por mayoría de votos se adopten, sin derecho á ulterior reclamación de parte de aquellos que no concurran à la junta, los cuares se envenuera que par aceptan las resoluciones de la mayoría.

Oviedo 10 de Septiembre de 1905.—José Tartiere.

X-2020 á la junta, los cuales se entenderá que por este mero hecho

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados ayer y hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Alar á Santander.

Línea de Alar á Santander.

1.213 obligaciones especiales.

Números: 431 á 40, 1.231 á 40, 1.791 á 800, 2.311 á 20, 2.541 á 50, 2.551 á 60, 3.131 á 40, 3.301 á 10, 4.591 á 600, 5.021 á 30, 5.271 á 80, 5.651 á 60, 5.751 á 60, 5.821 á 30, 6.161 á 70, 6.431 á 40, 7.061 á 70, 7.331 á 40, 8.141 á 50, 8.351 á 60, 9.131 á 40, 9.971 á 80, 10.251 á 60, 10.271 á 80, 10.431 á 40, 10.561 á 70, 10.791 á 800, 11.281 á 90, 11.651 á 60, 11.851 á 60, 11.861 á 70, 12.331 á 40, 12.611 á 20, 14.941 á 50, 15.661 á 70, 16.781 á 90, 19.021 á 30, 19.661 á 70, 20.121 á 30, 20.181 á 90, 20.851 á 60, 20.971 á 78, 21.231 á 40, 21.811 á 20, 22.331 á 40, 22.701 á 10, 24.001 á 10, 24.221 á 30, 24.311 á 20, 24.741 á 50, 25.771 á 80, 27.511 á 20, 27.831 á 40, 29.241 á 50, 29.341 á 50, 29.391 á 400, 29.431 á 40, 29.571 á 80, 30.301 á 10, 30.381 á 90, 30.521 á 30, 31.531 á 40, 31.751 á 60, 31.941 á 50, 31.961 á 70, 32.061 á 70, 32.271 á 80, 32.411 á 20, 37.671 á 80, 38.361 á 70, 38.991 á 39.000, 39.381 á 90, 39.811 á 20, 40.081 á 90, 40.671 á 80, 41.436 á 40, 41.781 á 90, 42.661 á 70, 42.811 á 20, 43.011 á 20, 44.121 á 30, 44.501 á 10, 45.041 á 50, 45.071 á 80, 43.011 á 20, 44.121 á 30, 44.501 á 10, 45.041 á 50, 45.071 á 80, 49.861 á 70, 49.911 á 20, 49.971 á 80, 50.141 á 50, 50.251 á 60, 51.861 á 70, 52.041 á 50, 52.141 á 50, 53.441 á 50, 53.651 á 60, 53.661 á 70, 53.761 á 70, 53.861 á 70, 54.201 á 10, 54.221 á 30, 55.821 á 30, 55.931 á 40, 56.151 á 60, 56.621 á 30 y 56.651 á 60.

Línea de Tudela á Bilbao.

101 obligaciones de la primera serie.

Línea de Tudela á Bilbao.

101 obligaciones de la primera serie. Números: 3.151 á 60, 4.221 á 30, 4.831 á 40, 7.701 á 10, 11.001 á 10, 12.031 á 40, 14.481 á 90, 14.881 á 90, 15.781 á 90, 19.631 y 19.691 á 700.

á 90, 19.631 y 19.691 a 700.
234 obligaciones de la segunda serie.
Números: 171 á 80, 1.551 á 60, 2.711 á 20, 7.691, 7.698
á 700, 12.001 á 10, 12.581 á 90, 13.761 á 70, 13.931 á 40,
19.271 á 80, 20.491 á 500, 24.201 á 10, 31.891 á 900, 31.951
á 60, 33.371 á 80, 35.221 á 30, 38.211 á 20, 38.511 á 20,
38.551 á 60, 38.741 á 50, 38.751 á 60, 38.891 á 900, 39.261 á 70, 42.891 á 900 y 43.971 á 80.

4 lotes de residuos. 1.º Número 35, al que corresponden los residuos:

I	Pesetas
Número 82	270. 230
Total	500

2.º Número 63, al que corresponden los residuos:

	Pesetas
Número 480	
TOTAL	500

3.º Núm. 586, al que corresponden los residuos:

	1 eseuas
Número 1.247	
TOTAL	500

4.º Número 604, al que corresponden los residuos:

	Pesetas
Número 786	
TOTAL	500

Los poseedores de todas estas obligaciones pueden efectuar el cobro de su capital desde 1.º de Octubre próximo en la forma y puntos que á continuación se expresan:

Las especiales de la línea de Alar á Santander:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español

En Santander, en la Pagaduría de la Compañía, y En Bilbao, en el Banco de Bilbao, á razón de 475 pesetas.

Las de Tudela á Bilbao:

En Madrid, Santander y Bilbao, en los puntos indicados, y En Barcelona, en el Crédito Mercantil, a razón de 500 pesetas las de la 1.ª y 2.ª serie, y los residuos por el valor de cada uno.

A todas estas obligaciones no se les hace descuento en concepto de prima de reembolso por haber sido emitidas á

Madrid 13 de Septiembre de 1905.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

Sociedad Casino de San Sebastián.

Ralance formalizado en 31 de Diciembro de 1004

Balance formalizado en 31 de Diciembre de	1904.
ACTIVO	Pesetas.
Edificio Casino. Su valor	1.342.545·27 115.363·28
bastián.—Por el 18 por 100 desembolsado de las 3.000 acciones suscritas	270.000 1.157'41
Suma del activo	1.729.065'96
PASIVO Dividendos.—Los pendientes de pago Capital.—Por 3.400 acciones de á 500 pesetas Ornato y Beneficencia.—Saldo disponible	6.756 05 1.700.000 22.309 91
Suma del pasivo	. 1.729.065 96
San Sebastián 31 de Diciembre de 1904. E Contador, Marcos Soraluce. V. B. El Prestor Samaniego.	l Secretario- sidențe, Víc- X-2018

Ootización oficial del día 15 de Septiembre de 1905,

*	Manrio al Dontado				
PONDOS PÚBLICOS	Día 11.	D1a 15.			
Deuda perpetua al 4 º/o interior.					
dem E, de 25.000 id. id. dem D, de 12.500 idem C, de 5.000. dem C, de 5.000. dem B, de 2.500 ptas. nominales. idem A, de 500 id. id. idem G, y H, de 100 y 200 id. id. The differentes series. Denda al 5 % amertizable,	79,75 79,75	79,60-65 y 60 79,65 y 60 79,65 y 80 79,85 y 80 79,85 y 80 79,85 y 80 79,85-80 y 75			
Serie F, de 50.000 ptas. nominales iden E, de 25.000 id. id	98,75 98,70 y 80	98,80 98,80			

Serie C, de 3.000 id. id	98,80 94,80	98,75-90 y 80 98 90 y 85 98,90 95,80
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones	103,15	435°/, y 431°/, 895,50 209°/,
Resumen general de pesetas i	• -	niedze.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	•	

Denda perpetua al 4 por 100 interior. Idem id. al 5 por 100 amortizable. Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100. Acciones del Banco de España. Idem del Banco Hipotecario de España. Idem del Banco Hispano-Americano. Idem de la Compañia Arrendataria de Tabacos. 0.000 19.000 5.000 0.000 10.000 Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras: Paris, á la vista..... 131'125 | Londres, á la vista..... **23'01**

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1905.

MODAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º	TERMO	ometro	Tensión del	Humedad	DIRECCIÓN	ESTADO	
HORAS	en mil!metros	Baco	Aumedecido.	vapor acuosc.	relativa	y clase del viento.	del cielo.	
2 de la noche. 5 de la mañana 2 de la mañana (2 del dia	7(4.74 7(5.25 705.80 7(4.81 70+,51	12 5 10.1 11 9 12 3 12.8 12.0 11.6	9.8 11.0 10.9 11.0 9.7 9.5	10.3 8.9 9.4 9.0 8.9 7.8 7.8	96 97 9) 85 80 75 77	ENE Viento NE Brisa NE Idem Calma NE Brisa ligera NE Brisa ligera NE Brisa NE Idem ligera	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Cubierto.	
femperatura màxima del aire à la sombra. Diferencia Cemperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra. dem íd. dentro de una esfera de cristal. Diferencia. Femperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable. dem minima idem Diferencia				(kilói Oscilac Altura hora: Lluvia Sol coi	metros)ión barométri ídem con res s de la noche. en las última mpletamente (o en las últimas veinticus ica idem (milimetros) pecto á la media anual, á l s veinticuatro horas (milím despejado nubes ó vapores ación durante el día	558 0.8 as nueve 1.9 etros) 19 3 0 h 0 m	

Datos meteorologicos del día 15 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

	彩水粉 (1	SETHO	¥13	eto		· 90	TERMONETRO			AB 24 HO		
eggaridades	gej wet A sjanj	Biterencia igual hore dei es anigrio	Disacción	Funpse.	estado del cizie.	1968.	Aumede- okto.	Diferencia de tempera- tura á igua: hors de la vispera	Tempe- ratura naxima.	Temps- fatura minima.	Liuvia en mili- metror	ESTADO del may.
ParisClermontValentia.Gris-Nez.Saint Mathieu.Isla d'Aix.	763 7 763 0 783.87 764.4 7 68-6 762 7	+ 0.6 - 2.2 11.2 + 0.9 - 0.8 - 3.3	N SSE NNE NE	Idem Brisa Idem fte	Cubierto Idem Nuboso Casi desp Despejado Cubierto	10.8 12.1 11.7 12.4 11.0 13.5	9.8 10.9 10.8 11.6 10.2 12.6	$\begin{array}{c c} - & 0.1 \\ - & 0.7 \\ 0.0 \\ - & 0.8 \\ + & 0.2 \\ + & 1.0 \end{array}$	19.0 14.0 14.0 16.0 16.0 19.0	10.0 12.0 6.0 12.0 10.0	2 1	Picada, Idem. Idem. Tranguila.
BiarritzSan SebastiánBilbaoOviedoCoruña	764.1 764.0	- 3.5 - 4.0	8	Calma	Lluviose Idem	13 4 14.6	13.3 13.5	- 3.0 - 1.4	21.0	13.0 13.0	ห 5	Idem.
Pontevedra Vigo Oporto Lisboa Horta	760.9	- 1.6	NNE _j	Brisa fte	Cubierto	17.1	13 5	— 5.4	22.0	13.0		Oleaje,
Angra Punta Delgada Laguna	770.4	+ 5.8	ENE	$oldsymbol{ abla}$ ien $oldsymbol{to.}$.	Nuboso	19:1	15.5	_ 2.4	23.0	19.0		Idem.
Funchal Lagos	760.8	- 3.1	ESE	Calma	Lluvioso	21.8	19.9	- 0.2	23.0	16.0	3	Tranquila.
Ayamonte Huelva Sta. Cruz Tenerife	769.0		1		M. nuboso	23.3 20 9	20.1 19.8	- 2.5	29.0	20.0 20.0		Dr I.
San Fernando Tarifa Sevilla Córdoba Jaen Granada	760.5 760.1 759.4 759.0 759.6 759.4	- 26 - 23.2 - 3.7 - 3.5 - 4.2	SO SO ESE	Calma Brisa lig Idem	Cubierto M. nuboso Nuboso Idem Casi desp Nuboso	22.7 26.4 26.4 23.2 20.5	20.6 21.8 21.2 18.2 16.2	- 8.9 + 0.2 + 0.4 - 1.6 - 1.2 - 0.5	\$1.0 \$4.0 \$4.0 29.0 25.0	20.0 18.0 17.0 20.0	ì	Picada Tranquila.
Murcia Badajoz Ciudad Real Albacete Cuenca	760.4 763.0 762 1 759.8	$\begin{array}{r} - & 4.1 \\ + & 0.5 \\ - & 1.1 \\ - & 3.7 \end{array}$	SO NE. NO	Idem Calma	Idem^ Cubierto Idem Nuboso	23.0 16.4 14.4 18 9	20.6 14.8 12.0 17.9	$\begin{array}{c} - & 0.4 \\ - & 7.2 \\ - & 10.9 \\ + & 0.2 \end{array}$	28.0 34 0 2).0 25 0	18.0 15.0 7.0 14.0	1 3	
Madrid. Guadalaja ra El Escorial. Avila.	762.2 761.9 761.0	- 1.6 - 2.8 - 2.5	NE	Calma 1dem	Lluvioso Cubierto Idem	11.9 10.0 10.2	11.0 8.7 10.0	- 6.6 - 4.8 - 6.2	23.0 16.0 24.0	10.0 7.0 10.0	18 1 14	
SegoviaSalamancaValladolidSoria	764.1 769.9 764.2 760.9	$ \begin{array}{r} -0.3 \\ +6.2 \\ -1.5 \\ -3.4 \end{array} $	NE NE NNE	Brisa Calma	Lluvíoso Cubierto M. nuboso Lluvioso	9.0 10.0 11.0 9.0	8.0 8.6 9.0 7.6	- 15.2 - 4.8 - 1.8 - 3.0	22.0 19 0 20.0 17.0	8.0 8.0 8.0 5.0	26 13 7 16	
León Orense	762.5 764.6	- 2.9	ne"	V. hurac Brisa	Nuboso Cubicrto	12.5 16.6	9 0 13.0	- 0.1	17.0 17.0	10.0 11.0	7	
Santiago	7 60.9 7 62.9	- 3.2 - 2.3			Lluvioso Idem	12 2 11.6	11.2 11.3	- 5.2 - 5.6	28.0 21.0	11.0 10.0	11 16	
Barcelona. Mahón. Palma. Valencia. Alicante Almeria. Malaga	761 0 761.1 760.6 758.7 760.2 759.5	- 2.0 - 3.9 - 5.0 - 3 2	NE	Idem Calma Idem Idem	Casi desp Idem Cubierto Casi desp Despejado Nuboso	23.0 23.0 22.6 25.2 25.0 24.2	18.2 19.6 19.6 23.0 22.0 20.3	- 0.6 + 1.2 - 1.0 - 0.3	29.0 27.0 23.0 27.0 26.0	20.0 18.0 19.0 19.0 21.0		Idem. Idem. Idem. Picada.
Melilla Orán Argel Túnez Sfaks Palermo Cagliari	759.4 758.2 722.9 762.5 760.4 760.9	- 3.7 - 4.8 - 0.2 - 1.1 - 5.1 - 1.0	SO N S	Idem lig. Brisa Calma Brisa fte	Idem	20.4 21.0 18.8 24.0 21.6 20.0 15.2	» » 18.9 19.3 13.2	- 0.6 - 0.2 - 3.0 - 3.0 + 2.0	y y y y))))))))))		·
Roma Liorna Niza Sicie Perpignan	760.4 769.4? 758 8 759.2 761 1	- 1.9 + 7.97 - 1.8 - 2.7 - 3.1	l	Calma Idem Idem	Idem	22.0 17.5 18.0 15.3	20.2 15.3 14.0 14.1	$ \begin{array}{rrrr} - & 1.4 \\ - & 7.0 \\ + & 4.7 \\ - & 1.0 \\ - & 0.4 \end{array} $	24.0 23.0 24.0	14.0 14.0 14.0	7	Tranquila. Idem.

FICIAL

Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparejaderes. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo á

San Mateo, 2 (esquina á Fuencarral), Madrid.

Nora. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, á cargo de seis Doctores.

INGRESO EN LA TABACALERA

Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

14.—HUERTAS.—14

COLEGIO DE SANTA TERESA

Primera y segunda enseñanza. Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

D'RIGIDO POR UN SACERDOTE

principales puertos

ones y Agencia España y prin

Subdirecciones y Ag todas las provincias de España y del Extranjero.

FERNANDO VI, 19. - MADRID

Dg SEGUROS

Capital, Diez millones de pesetas.

ADA EN CARTAGENA

AND

UNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Envique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Eudapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable si-guiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caida de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvias eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvias.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvias.

Pídanse presupuestos á la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID Aviso importante.—Se advierte que esta Sociedad es la UNICA AUTORIZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADORES TUDOR en España y sus colonias.

"LA MARGARITA,, EN LOECHES

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches.

Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza

DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provecho-sa.—Magníficas condiciones de internado.

Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Compilada por J. Garcia Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibáñez y de Morillas, y en Sevilla, librería de Fe.

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facili-

dades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales. — Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, chêques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.-Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LA SOCIEDAD

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE

POLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PUBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revolver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, II, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

Nota. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Españo. la de explosivos.

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES

SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pidanse prospectos al Director.

ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pidanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

INGENIEROS AGRONOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA Ingenieros del Cuerpo,

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS Se remiten reglamentos à quien los solicite.

MUTUALIDAD ESPANOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez;

de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes. Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar

á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472. ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCES, INGLÉS, ALEMAN, ITALIANO Y ESPAÑOL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO SE HAGEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

SANTOS DEL DIA

San Rogelio y San Cipriano, obispo.

ESPECTACULOS

APOLO.—A las 8 y l₁2.—El húsar.—El primer reserva.—El alma del pueblo.—El

perro chico. ZARZUELA.—A las 8 y 314.—La Czarina. Boliemios —La maja.—El barbero de Sevilla y La pitanza.

ESLAVA. - (Compañía Prado-Chicote.) -A las 8 y 314. - El maestro de obras. - Las estrellas.-La última copla.-¡¡La peseta en-

COMICO.—A las 8 y 112 — El dinero y el trabajo.—El contrabando.—La reina del couplet.-El arte de ser bonita.

> Imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.